



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“NECESIDAD DE CREAR UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA
LA INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO EN MINERAL DE LA
REFORMA, HIDALGO”

PRESENTA:
C. JAZMIN SELENE MARTINEZ MORALES

ASESOR DE TESIS: LIC. JESÚS HERNANDEZ LECHUGA

PACHUCA, HIDALGO 2007

A DIOS

Por la vida,
tener una familia y poder
disfrutar de una educación
para buscar la superación
personal y profesional.

A MI MADRE

Por haberme dado la vida,
su cariño, apoyo y
ejemplo de vida, fortaleza
y amor.

A MIS HERMANAS

Por su ejemplo a seguir
de salir adelante a pesar
de los obstáculos de la vida.

A MIS SOBRINOS

Por su cariño, por llenar
mi vida de alegría y hermosas
sonrisas.

A MI ASESOR DE TESIS

Por confiar en mí, compartir
sus conocimientos y tiempo;
sobre todo por su amistad y
consejos en momentos difíciles.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	1
Justificación del tema.....	5
Metodología de investigación.....	7
Límites y alcances del trabajo.....	8
Variables.....	9
Objetivos.....	10
Hipótesis.....	11
Capítulo I Antecedentes, legislación y conceptualización del municipio mexicano	
A. El calpulli azteca.....	12
A.1 El municipio en Roma y España.....	13
A.2. La conquista.....	15
A.3. Independencia.....	17
A.4. La Revolución mexicana.....	19
B. Creación del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	20
B.1. Reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución a través del tiempo.....	20
B.2. Marco jurídico del municipio mexicano.....	21
C. Antecedentes naturales del municipio.....	27
C.1. Elementos y concepto del municipio.....	28
Capítulo II El municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.	
A. Perfil histórico del municipio.....	31
A.1. Límites territoriales entre Pachuca de Soto y Mineral de la Reforma, Hgo.....	38
A.2. Características del municipio.....	42
A.3. Gobierno municipal.....	54
B. Análisis Situacional de Mineral de la Reforma, Hgo.....	56

B.1. Problemática actual.....	56
Capítulo III Desarrollo urbano	
A. Reseña del desarrollo en América Latina.....	58
A.1. Competencias constitucionales de desarrollo urbano en México	60
B. Documentos que integran un plan de desarrollo urbano.....	62
C. La planeación del desarrollo municipal.....	64
C.1. Marco jurídico de la planeación municipal.....	64
C.2. Instrumentos para la planeación municipal.....	66
C.3. Proceso de planeación municipal.....	69
C.4. Plan municipal de desarrollo.....	72
C.5. Programación municipal.....	75
D. Agencia de Desarrollo Hábitat.....	76
Capítulo IV Planeación urbana	
A. Bases jurídicas y reglamentación.....	82
B. La Planeación urbana en México.....	84
C. La Planeación urbana en Hidalgo.....	88
D. La Planeación urbana en el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hgo.....	88
E. Antecedentes de Órganos de planeación urbana en el país.....	89
Capítulo V Propuesta de Solución	
A. Descentralización y Propuesta.....	95
B. Justificación de la creación del Instituto de Desarrollo, Investigación y Planeación Urbana de Mineral de la Reforma, Hgo.....	100
B.1. Objetivos del Instituto.....	101
B.2. Características en el ejercicio de la planeación encomendada al Instituto.....	102
B.3. Administración y estructura orgánica del instituto.....	103
B.4. Atribuciones del instituto.....	107
C. Impacto social que causaría la creación del Instituto propuesto.....	111

Conclusiones.....	115
Glosario.....	118
Anexos.....	122
Bibliografía.....	132

1. INTRODUCCIÓN

Las ciudades están siendo rodeadas por cinturones de miseria que crecen más rápido que la capacidad del Estado para proporcionar a sus habitantes trabajo, vivienda, servicios y todo lo que requiere cotidianamente. ¿Acaso no representa este un fenómeno político? ¿No se deben preocupar los gobiernos por estos fenómenos en constante aumento y agudización? ¿No se requiere tomar medidas de carácter político y administrativo para resolverlo?

El fenómeno urbano no constituye un problema técnico ni simplemente de planeación, sino que viene a ser en la teoría y en la práctica, un problema de decisión política.

Que sus decisiones se reflejan en una cadena democrática cuyo ámbito sea el espacio urbano.

La necesidad de planificar las ciudades, evitar el crecimiento excesivo y anárquico, buscar un desarrollo regional equilibrado, dotar de los servicios elementales a los habitantes del medio rural, legislar en materia urbana, son acciones que los municipios con crecimiento tendrán que satisfacer para evitar problemas a largo plazo por la falta de un estudio sobre la situación que se presenta y que se presentara con el tiempo en el municipio.

El tejido urbano se vuelve cada día más delicado y va abrazando a los poblados rurales, urbanizándolos a pasos acelerados, integrándolos, tecnificándolos, introduciendo modalidades urbanas constantemente en un proceso irreversible.

La urbanización tiene como característica principal la reubicación de la población, la presión de urbanización sobre las ciudades dará cabida a numerosos pobladores que se asentarán legal o ilegalmente, planeada o desorganizadamente, con o sin dotación de servicios; pero que inevitablemente estarán presentes ahí en un futuro próximo.

Tal urgencia de urbanización va a requerir un cambio de actitud frente a los problemas. En lugar de buscar resolver los problemas una vez que estos se presenten, habrá que empezar a pensar en cómo anticiparse a los problemas urbanos; pues de lo contrario, por su magnitud y dinamismo, éstos se harán mas complejos, hasta volverse gradualmente irresolubles.

La revolución industrial fue el movimiento que acelero la historia, dónde el hombre domina la ciencia y la técnica, y ambas influyeron en el proceso de urbanización. Ahora el objetivo del capital y de una revolución urbana es el dominio del espacio social.

En el siglo XXI la revolución urbana es el reto para los gobiernos y para las democracias en particular; se manifiesta en la masificación, despersonalización, automatización y enajenación de los urbanitas.

La reforma política busca perfeccionar la democracia mediante el fortalecimiento de la unidad democrática dentro del pluralismo ideológico.

La reforma económica busca una mayor independencia en lo exterior y justicia económica en lo interior incremento en la producción y productividad, equitativa distribución del ingreso.

La reforma administrativa busca optimizar los recursos de que dispone para lograr la eficacia.

La reforma social la justicia en la libertad, la igualdad de oportunidades y seguridades.

La reforma urbana representa la síntesis espacial de todas ellas: derecho al trabajo, educación, salud y en general las garantías individuales y sociales en el espacio urbano.

Las reformas políticas, económicas, sociales, administrativas, urbanas, no son otra cosa que el reflejo de todas estas revoluciones mencionadas y que han tomado por sorpresa a gran parte de los gobiernos, exigen cambios radicales y violentos dentro de sus estructuras político – sociales, mediante las adecuaciones necesarias para estar a tiempo con los relojes de la historia, y más aún, que preparen las nuevas estructuras que irremediablemente les demandará la revolución urbana.

Los especialistas coinciden en estimar que tardo 1,600 años en duplicarse la población mundial hasta llegar a 500 millones de pobladores.

Desde los inicios del siglo XVIII fueron necesarios 250 años para que se volviera a duplicar la población, y para 1930, en sólo 80 años más, ya se había duplicado nuevamente hasta llegar a 2,000 millones de habitantes.

Desde 1930 hasta 1975, sólo 45 años fueron necesarios para que nuevamente se duplicase, y se calcula que en 35 años más, para el 2010 habrá un total de 8,000 millones de habitantes.¹

En las condiciones críticas por las cuales atraviesan las economías en la mayoría de los países en desarrollo, en los cuales un denominador común es la escasez relativa de recursos, se estima imprescindible que el proceso de toma de decisiones se realice con eficacia y eficiencia; es decir, que no sólo se den soluciones de eficacia a los problemas del desarrollo urbano, sino que además sean eficientes en relación con los recursos financieros y económicos que hay que asignar con base en las prioridades, las metas y los objetivos planteados.

Desde el punto de vista político-económico: mientras crecen las tensiones sociales y el control político se torna más complejo para los regímenes democráticos, el capital y los capitalistas encuentran el marco apropiado para el control económico de las masas: el sufragio se complica, pero el consumo masivo por el contrario se facilita, la participación

¹ Fernando Rivera Álvarez, El urbanita, política y urbanismo. México. F. Consejo Nacional de Fomento Educativo. Secretaría de Educación Pública, 1987. 151p. Citado en p.15.

política disminuye, mientras la económica tiende a incrementarse, la comunicación interpersonal decrece y el control de los medios de comunicación crece.

En tanto los campesinos inmigran a las ciudades, las empresas trasnacionales emigran al campo con los patrones de consumo que la ciudad impone. Nueva paradoja, “los campesinos ruralizan las ciudades al mismo tiempo que los capitalistas urbanizan al campo”.

Los conflictos urbanos que son a su vez causa y efecto del mismo proceso dialéctico urbano: falta de legislación urbana adecuada, administración urbana (institucional), tanto para el establecimiento de políticas, de asentamientos humanos, como para la planificación, ejecución y evaluación de las acciones y la administración misma de los centros urbanos, también se da la falta de políticas adecuadas para el financiamiento para la vida urbana.

Mientras en un estudio sobre urbanismo, no se relacione al actor y al espectador más importante que es el hombre, todas las ciencias, artes y disciplinas, que intervengan en el fenómeno urbano estarán sobrando.

En la presente tesis el lector encontrara lecturas que refieren acontecimientos pasados, lecturas que conceptualizan términos técnicos de la Administración pública y finalmente una propuesta de creación del Instituto de investigación, planeación y desarrollo urbano en el municipio de estudio.

El futuro se decide ahora, y todos tenemos en alguna medida la responsabilidad del devenir.

Las decisiones o acciones que se tomen en este momento van a determinar la situación futura, limitando las posibilidades de acción para entonces, por lo que existe cierta irreversibilidad.

Justificación del tema

En países subdesarrollados existe un grave problema para el urbanita, la calidad de su vida tiende a deteriorarse, cuando no existe una clara concepción democrática de la vida urbana.

Las ciudades han crecido en forma anárquica y desordenada, careciendo de una adecuada planificación. Por otro lado el capital ha orientado hasta ahora el rumbo donde deben crecer las ciudades.

Problemas urbanos: inadecuada distribución de la población dentro del territorio con la consecuente inadecuada distribución geográfica de las actividades económicas sociales (educativas, medico asistenciales y culturales), por lo que causa contaminación ambiental, desempleo, subempleo, terrorismo y violencia urbana, tensiones sociales y psicológicas, escasez de vivienda y servicios.

Lo que acarrea el hacinamiento, la insalubridad y la falta de higiene, por consiguiente la descomposición de las estructuras urbanas por la proliferación de barrios marginales y la segregación cada vez más marcada: se dan deseconomias urbanas generadas por la falta de planeación y ausencia de sistemas adecuados y suficientes de transporte colectivo.

Concentración urbana en unos cuantos centros urbanos provocando la macrocefalia y la excesiva metropolización, y en el otro extremo la dispersión rural en una difusa y débil red de pequeños pobladores; también se da en las grandes metrópolis la falta de participación democrática del pueblo en el planteamiento y solución de los problemas y la escasa o nula capacidad financiera de los municipios para hacer frente a las crecientes demandas, lo que trae como consecuencia una democracia prácticamente nula.

Capital y miseria han sido los verdaderos urbanistas y el Estado se ha convertido en observador y en ocasiones en socio o cómplice, que va siempre detrás de los

fenómenos: en el caso del capital, pacta con el dotándolo de infraestructura y de todos los servicios que requieran para integrar sus fraccionamientos a la ciudad; y en el de la marginidad, contiene y reprime los asentamientos irregulares, generando así, graves problemas políticos y sociales, emanados de su propia pasividad e impotencia política, administrativa y financiera para resolverlos; ò también, en lugar de buscar soluciones integrales, les proporcionan servicios públicos en lugares inadecuados e inaccesibles, siendo éstos mucho mas caros e incosteables.

En la explosión demográfica actual, a medida que la división del trabajo se acentúa el hombre tiende a deshumanizarse, a aislarse, a fragmentarse y perder la visión global de las cosas.

Es por ello que en el presente estudio se plantea que el no contar con un organismo que lleve a cabo la planeación a largo plazo y el desarrollo sustentable en el municipio para este caso será el de Mineral de la Reforma que por su cercanía al municipio capital del estado al que pertenece, no tenga una planeación en cuanto a su crecimiento y por ende a la dotación de servicios de los nuevos centros de población, provocando problemas que con el tiempo solo se estará dando solución a lo inmediato no pensando en el futuro y gastando los recursos de manera innecesaria pues en un tiempo será mayor su costo.

Metodología de investigación

La metodología utilizada en el presente trabajo de investigación está basada de lo general a lo particular, utilizando el método deductivo.

A partir del momento en que se formulo la hipótesis, toda la investigación para la elaboración de la tesis se enfoca estrictamente a la comprobación de la hipótesis mencionada.

La metodología para la investigación para este trabajo fue principalmente de tipo documental y de campo; la recopilación de la bibliografía se hizo en los siguientes sitios:

- Biblioteca central de la UAEH
- Biblioteca del Instituto de ciencias sociales y humanidades de la UAEH.
- Biblioteca del centro de investigación de ciencias sociales y humanidades de la UAEH.
- Biblioteca central del Estado de Hidalgo.

En lo referente a la investigación de campo se realizo en:

- Presidencia municipal de Mineral de la Reforma, Hgo.
- Agencia de Desarrollo Habitad de Mineral de la Reforma, Hgo.
- Instituto municipal de investigación y planeación, Pachuca.
- Comunidades y fraccionamientos del municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

Límites y alcances del trabajo

Este estudio se limita únicamente a proponer un Instituto descentralizado municipal facultado para investigar sobre la planeación y el desarrollo urbano en el municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

En cuanto a los alcances que logre con la investigación para elaborar la presente tesis, se tiene que se detecto que el no contar con una planeación para el desarrollo y principalmente crecimiento que tiene el municipio de estudio trae como consecuencia problemas de carencia de servicios básicos en algunos centros de población, la falta de visión para una planeación de un municipio con crecimiento poblacional, que no existe continuidad de los trabajos por que cada tres años que cambia el ayuntamiento se cambia también de planes de trabajo y eso le cuesta mucho al municipio y mas aún a los habitantes.

Uno de los alcances más importantes es que pude comprobar la hipótesis planteada al inicio del trabajo y con ello aportar que la falta de una planeación municipal a largo plazo y el no tener continuidad en las acciones municipales por el periodo de gobierno hace necesario en contar con un organismo descentralizado municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio como todo organismo creado como tal pero lo mas importante es que no se involucre en aspectos y corrientes políticas, que tenga participación activa en la planeación con decisión firme y un seguimiento de sus planes de trabajo.

Este trabajo no pretende ser un diagnostico cuantitativo de la situación actual de los asentamientos humanos, ni tampoco plantea soluciones de carácter estrictamente pragmático, sino que busca, fundamentalmente llegar a establecer un marco general sobre la situación actual y las causas que lo generan, para así poder plantear una estrategia urbana que permita tomar las medidas que conlleven a perfeccionar la convivencia del ser humano dentro del contrato social espacial.

Variables

Para conocer la problemática urbana, se requiere de un análisis de los fenómenos demográficos, tanto en la variable crecimiento, dinámica, estructura y distribución territorial de la población, como es movimientos migratorios, con una perspectiva que comprenda factores económicos de producción, distribución de ingreso, empleo y financiamiento de asentamientos.

Las variables que intervienen en el fenómeno urbano son: leyes, reglamentos, estrategias, planes, instituciones, programas y presupuestos; además de las variables socioculturales como las costumbres, la religión, las necesidades de seguridad, de convivencia, por mencionar algunos.

Para el presente trabajo se tomarán en cuenta las siguientes: crecimiento y distribución de la población.

Aspectos históricos: origen de los asentamientos, su evolución, actividades principales, ubicación geográfica e interacción con los demás centros urbanos.

Enfoque social y cultural: clases sociales, religión, idiosincrasia, costumbres y movimientos sociales.

Población, factores socio-económicos.

Elementos técnicos, sociales, políticos, económicos en un enfoque nacional, regional y local.

Objetivos

Los objetivos de la presente tesis se divide en dos: por un lado los objetivos que persigo con la elaboración de la tesis, y por otro lado los objetivos de la investigación para con la tesis:

Los primeros, cumplir con el reglamento de titulación que la universidad expide para permitir presentar el examen profesional para obtener el título de licenciado en Ciencias políticas y administración pública.

- Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la carrera.
- Aportar nuevas ideas que sean útiles.

En los objetivos de la investigación son:

1.- Establecer un marco general sobre la situación actual y las causas que lo generan, para poder planear así una estrategia urbana que permita tomar las medidas que conlleven a perfeccionar la convivencia del ser humano dentro del contrato social espacial.

2.- Contar con un organismo que se encargue de la planeación urbana de los municipios con tendencia a crecer, para evitar problemas a futuro y que el costo de carecerla sea excesiva una vez dado el crecimiento poblacional y dando soluciones a corto plazo, teniendo que ser una planeación integral con visión a futuro, continuidad y no solo de tres años como se maneja en las administraciones de los municipios mexicanos.

Hipótesis

La planeación urbana para ser efectiva en los municipios mexicanos con tendencias a crecimiento poblacional tendrá que ser a largo y no a corto plazo, “preventiva y no correctiva”, teniendo que ser integral para tener éxito como herramienta eficaz y resolver los problemas de urbanización del gobierno municipal.

Además los gobiernos municipales de México se enfrentan a un problema de urbanización cada vez más complejo que fácilmente rebasa la condicionante de termino dentro del periodo municipal; por lo que se hace necesaria una planeación urbana protegida de los avateres políticos de tiempo, elecciones o campañas. Quién lleve a cabo la misma sin tintes partidistas o de otra índole.

CAPITULO I

ANTECEDENTES, LEGISLACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO MEXICANO

El municipio es una de las figuras de organización política más antiguas del mundo; considerado la forma elemental de estructurar políticamente a la sociedad.

La construcción del municipio mexicano comienza con los antecedentes prehispánicos hasta llegar a las reformas y adiciones constitucionales que actualmente lo rigen. La importancia de la historia municipal, permite conocer la evolución del municipio y su forma de adaptación a la situación imperante del país.

Hay dos etapas históricas por las que ha pasado el municipio mexicano:

1ª. Municipio dependiente del poder monárquico, con la conquista será el municipio español centralizado y dependiente.

2ª. Autonomía y libertad municipal, establecida en la constitución de Querétaro de 1917.²

A. El calpulli azteca

El municipio mexicano es una herencia del calpulli azteca que a pesar de su carácter fundamentalmente agrario, también realizaba actividades de tipo administrativo. El calpulli era una organización social y territorial autosuficiente de las familias que lo integraban. Se habla de la existencia en el México precortesiano del municipio rural primitivo con el nombre de calpulli.

En los mexicas los barrios eran llamados “calpulli”, y sus integrantes elegían al que

² Oropeza Martínez, Humberto. Administración Pública Municipal: estudio preliminar de municipio libre. México: Trillas. 2001. 181 p. Citado en p.13.

sería el “teachcauh” quien prescindía su comunidad. Este se integraba al consejo de ancianos o “tecuhtlatoque”, quienes conformaba el gobierno del barrio o calpulli. Los prehispánicos tenían instituciones, el Tlatoani³ era la representación máxima de la autoridad política y administrativa entre los mexicas, su significado se traduce “el que habla en nombre de todos”. La designación del Tlatoani se hacía por medio de un consejo supremo, que evaluaba los mérito de los candidatos, incluso se consideraba la opinión de la sociedad que servía para orientar la decisión del consejo.

Llegándose a establecer analogías y equivalentes con las actuales autoridades municipales, ya que se organizaban con un tecuhtli, responsable de la milicia, administración de jóvenes y tropas en caso de guerra; los tequitlatos dirigían los trabajos comunales; los calpizques recaudaban los tributos; los tlacuilos eran los cronistas y los sacerdotes y médicos hechiceros estaban al cuidado del calpulli. Al conservarse a través del tiempo, las tradiciones y normas sociales y estas al fundirse durante la Colonia, dieron paso a su constitución política y administrativa, convirtiéndolo hasta nuestros días en un municipio libre.

Como se observa existe una organización administrativa desde los barrios de la ciudad con la que se regían los prehispánicos, siendo de gran importancia la decisión de los concejos de ancianos que tenían gran peso por la creencia de su gran experiencia.

A.1 El municipio en Roma y España

El municipio en México tiene su raíz en las estructuras municipales de Roma y España, su fin de creación es ser obstáculo para impedir posibles excesos del poder central.

En la historia de la Legislación romana de Ortolan se dice, que el origen del Ayuntamiento se debió a la formidable lucha que surgió entre los plebeyos y los patricios de la antigua Roma, surgiendo los “tribunos de la plebe” que fueron una

³ Los integrantes del calpulli debían pagarle un tributo en especie para gastos de administración.

especie de procuradores del pueblo romano. Mas tarde surgieron los “ediles plebeyos” de la época de los custores y posteriormente advienen a la palestra los “ediles curules”.

Los edictos de los ediles son en realidad verdaderas “ordenanzas municipales” ya que constituyen la legislación particular de un municipio, y con la institución de los ediles curules y de los pretores urbanos se fija definitivamente el nacimiento del municipio romano.⁴

La evolución del municipio en España esta ligada a nuestras instituciones tradicionales. La voz castellana de Alcaldes se remota al siglo X, al establecerse el califate de Córdoba, en la que habiéndose unificado la administración de los pueblos y ciudades, fueron gobernados por agentes de los califas llamados “alcaldís”. El concejo municipal viene de “concellium”, y se reconocía la existencia de dos clases de concejos: el llamado “cabildo abierto” que se convocaban al son de la campana y en el que disfrutaban de voz y voto todos los aforados; el otro concejo se denominó “concejo municipal” “cabildo secular” y finalmente “Ayuntamiento” y estaba compuesto de los funcionarios que ejercían los cargos públicos por elección de los vecinos.⁵

Bajo la dominación española fueron los ayuntamientos el único y elemental conducto del gobierno con los pueblos, aunque la mayor parte de los oficios del Ayuntamiento eran vendibles y renunciables en las ciudades y pueblos de españoles, quedaron sin embargo como de elección popular los alcaldes ordinarios.

⁴ Pérez Jiménez, Gustavo. La institución del municipio libre de México. México: Prontuario de legislación y administración municipal. 2000. 196p. Citado en p.11.

⁵ Ibid., p.12.

A.2. La Conquista

La influencia del municipio indiano, tiene origen en la necesidad de dar organismos de gobierno a las poblaciones que se iban fundando en los nuevos territorios conquistados; este municipio era de tipo centralista planeado desde la metrópoli, sin embargo con el transcurso del tiempo va prescindiendo de su ordenación legal. Cada ciudad formaba un municipio representado por su cabildo bajo la superior dependencia del gobernador del territorio. El cabildo se componía de regidores y una serie de oficiales que funcionaban de modo cerrado, teniendo como órganos básicos: los de justicia, administración y regimiento.

Diego de Velásquez gobernador de Cuba, confía a Hernán Cortés la dirección de la tercera expedición para explorar las tierras que estaban al occidente.

Cortés no había sido facultado por Diego de Velásquez, para establecer una población permanente, ni para realizar conquistas y como le había desobedecido, sabía que al regresar a Cuba, era la muerte o la prisión. El municipio estaba en su apogeo, en la mente de los expedicionarios por ser el medio eficaz para conquistar y ocupar las nuevas tierras; claro esta, fundando nuevos centros de población.

Así, para lograr sus aspiraciones, los expedicionarios utilizan la institución mas respetable de su época, el municipio, sabedores que era la fuente de poder que podía facultarlos para llevar a cabo su empresa y además el medio idóneo para independizarse de Diego de Velásquez.⁶

El desarrollo histórico del municipio comienza con la creación por orden de Hernán Cortés del Ayuntamiento de la Villa Rica de la Vera cruz el 22 de Abril de 1519 siendo el primero en el continente americano.

El 13 de Agosto de 1521 la ciudad de Tenochtitlán cayó en poder de Cortés quien fundo

⁶ Robles Martínez, Reynaldo. El municipio. México: Porrúa. 2000. 318p. Citado en pp.77-78.

el primer Ayuntamiento metropolitano en Coyoacán; estos ayuntamientos se integraban por un alcalde mayor, dos alcaldes comunes y ocho ediles.

Fue la institución que legitimó la conquista de México, las ordenanzas municipales fueron las principales disposiciones jurídicas dictadas por Cortés y que regularon la convivencia vecinal y que tenía como finalidad lograr el arraigo, identidad y sobre todo, la solidaridad vecinal de 1524.

De 1519 a 1521 se habla de la introducción del sistema municipal castellano; y la colonización de la Nueva España se realizó a través del municipio.

Las leyes dictadas por España fueron las ordenanzas de población de Felipe II, en 1573, que regularon la fundación de pueblos y ciudades e instituyeron los concejos municipales como forma de gobierno, por lo que el primer órgano de gobierno de la Nueva España, fue el Ayuntamiento o Cabildo.⁷

Fue en el Ayuntamiento donde por primera vez comenzaron a tomar parte en la vida pública los criollos y fue en estos centros en donde se comenzó a hacer política. Los criollos trataron que en la Nueva España asumieran su soberanía a través de sus órganos representativos y fue Francisco Primo de Verdad y Ramos, síndico del Ayuntamiento quien expuso esta idea el 19 de julio de 1808.

El Ayuntamiento adoptó el papel de líder, el virrey Iturrigaray manifestó su interés de apoyar las peticiones de cabildo y su simpatía por la organización de juntas en la Nueva España que sustituyeran al gobierno usurpador del trono español.⁸

En el siglo XVIII empezó la influencia francesa en los ayuntamientos. Carlos III en 1767 envió a don José de Gálvez a la Nueva España, quien dictó ordenanzas de organización municipal promulgadas por el virrey en 1771 y que centralizaba la administración edilicia, que los obligaba a sujetarse a la autoridad de los intendentes en

⁷ Ibid., Citado en p.85.

⁸ Pérez Jiménez, Gustavo. La institución del municipio libre de México. México: Prontuario de legislación y administración municipal. 2000. 196p. Citado en p.16.

materia hacendaría, quién además controlaba las funciones judiciales.

La cédula de Felipe II de junio de 1687, por la que se establecen las ordenanzas acerca de los derechos de los indios dentro de las poblaciones, en cuanto a las tierras de las que se les deberían dotar, tanto para vivir como para sembrar.

Viene a representar en las indias el primer código urbano de la Nueva España y representa un antecedente, para el urbanismo en México, ya que con base en él, se hizo el trazo de muchas de las ciudades.

A partir de 1786 la intendencia se dividió en Partidos y cada partido en Municipalidades. Los antiguos gobernadores y justicia mayor de los reinos o provincias fueron sustituidos por los intendentes y los alcaldes mayores desplazados por los subdelegados.⁹

La expedición de la ordenanza de intendentes de 1786, obedeció en lo político al propósito de concentrar las instituciones de gobierno dentro de un régimen que impidiera toda tendencia partidista y asegurara el dominio español de la Nueva España, inspirada en el sistema político francés de la época, al mismo tiempo que mermaba la autoridad de los virreyes y limitaba la de los ayuntamientos.¹⁰

A.3. Independencia

El municipio fue la base de las movilizaciones sociales que expresaron su descontento a la centralización, los criollos¹¹ comenzaron a ocupar cargos públicos municipales y pronunciándose en contra el poder político y concentración de riqueza en manos de los españoles, exigiendo igualdad de derechos.

Es en 1808 que en las reuniones de cabildos municipales tuvieron significado político al ser portavoz del descontento y organizador de las demandas populares de la Nueva

⁹ Pérez Jiménez, Gustavo. La institución del municipio libre de México. México. Prontuario de legislación y administración municipal. 2000. 196p. Citado en p.16.

¹⁰ Robles Martínez, Reynaldo. El municipio. México: Porrúa. 2000. 318p. Citado en p.103.

¹¹ Se entiende a los hijos de españoles nacidos en la Nueva España.

España. Es así como la institución municipal fue el nacimiento del nacionalismo mexicano y generador del movimiento de Independencia.

En 1812 la Constitución de Cádiz introdujo el sistema de jefes políticos¹² y estableció los ayuntamientos integrados por un alcalde, varios regidores y un síndico. Su artículo sexto, capítulo primero, artículos 309 al 323 representa un esfuerzo importante para hacer resurgir todo el esplendor que este órgano tuvo; dentro de sus aciertos, destaca que regula al Ayuntamiento como órgano de gobierno local.

Agustín de Iturbide en 1822 nombro un jefe político por cada provincia, se confirma así el régimen municipal de la constitución Gaditana.

Las siete leyes constitucionales de 1836, consagraron constitucionalmente a los Ayuntamientos, disponiendo que fueran popularmente electos.

Para 1842 se crean las bases orgánicas de la República Mexicana y con esto las municipalidades forman parte de la división territorial.

En la Constitución de 1857, se preciso la organización del país en forma de República, Representativa y Popular haciendo referencia indirecta a los municipios como entidades territoriales constituidos con población, y a que deberán tener autoridades que los gobiernen.

Durante el gobierno de don Benito Juárez, el sistema municipal se estabilizó. En la dictadura del general Porfirio Díaz, los municipios eran el engranaje del sistema dictatorial; la centralización ahogo la vida municipal, los prefectos se convirtieron en jefes políticos de los ayuntamientos y acabaron con la libertad municipal.¹³

¹² Es la autoridad intermedia entre el gobierno provincial y el Ayuntamiento.

¹³ Chávez Jiménez, Pedro. Cómo administrar un municipio: guía básica para gobernar mejor. México. Trillas. 2005. 171p. Citado en p.16.

A.4. La Revolución mexicana

El movimiento de la revolución mexicana apareció como una lucha campesina que protestaba contra la explotación y miseria de los peones que trabajaban en las grandes haciendas.

La revolución de 1910 comenzó postulando la abolición de las jefaturas políticas y la libertad municipal, como requisitos exigidos para alcanzar un régimen basado en la soberanía popular; desde 1906 en el programa del Partido Liberal Mexicano en pro del municipio. Don Venustiano Carranza, apóstol del Municipio Libre expidió el 26 de diciembre de 1914 la primera ley que consagró la libertad municipal.¹⁴

El primero en suprimir las jefaturas políticas estableciendo el municipio libre por ley del 28 de Octubre de 1911 fue el gobierno de Chihuahua.

El gobierno municipal había sido asimilado por el gobierno central, los ayuntamientos, eran simples agentes administrativos que debían cumplir ordenes superiores y estaban bajo el mando o control de una gente de gobierno estatal, generalmente eran conocidos como jefes políticos o prefectos.

Los jefes políticos representaban la dictadura o el absolutismo de los municipios, por ello la lucha fue en contra de ellos, en los inicios de la revolución los vecinos aspiraban a autogobernarse, excluyendo al gobierno central de asunto de competencia exclusiva de los municipios.¹⁵

¹⁴ Pérez Jiménez, Gustavo. La institución del municipio libre de México. México: Prontuario de legislación y administración municipal. 2000. 196p. Citado en pp.16-17.

¹⁵ Robles Martínez, Reynaldo. El municipio. México: Porrúa. 2000. 318p. Citado en pp.122-123.

B. Creación del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es así como la Constitución de 1917 se convirtió en la primera de tipo federal que establece, en su artículo 115, la libertad municipal, siendo este la base de la división territorial y de la organización de los estados de la República Mexicana; cuya principal característica es la concesión que se da a un ayuntamiento para administrar libremente su hacienda.

B.1. Reformas y adiciones al artículo 115 constitucional a través del tiempo

En 1933 se da una reforma constitucional con el propósito de garantizar el principio de no reelección, desde entonces los concejales designados por elección directa no serán reelegidos para el periodo inmediato.

En 1947 el congreso aprobó la adición a la fracción I del artículo 115 constitucional con el propósito de que la mujer participara como sujeto de voto en la vida municipal.

En el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines en 1953 con la reforma al artículo 24 constitucional, que implicó, la suspensión de la adición al artículo 115 constitucional, establecida anteriormente, relativa al derecho de la mujer de votar y ser votada. Con lo que hubo un retroceso del derecho de la mujer.

Con el presidente Luis Echeverría al artículo 115 se adicionan dos fracciones con objeto de que el problema de los asentamientos humanos tuvieran competencia los tres niveles de gobierno de manera concurrente y ordenada, así como regularse el desarrollo de centros de población.

En 1976 con José López Portillo se incorpora el principio de representación proporcional en la integración de los ayuntamientos.

El municipio tuvo un gran apoyo con el presidente Miguel de la Madrid en 1983, ya que se le otorga la facultad de recaudar directamente sus impuestos relacionados con la propiedad inmobiliaria y expedir de acuerdo a las normas de las legislaturas de los estados los bandos de policía y buen gobierno, así como disposiciones administrativas de observancia general.

Es en 1999 que se aprueban reformas al artículo 115 de vital importancia en las Cámaras de Diputados y Senadores, al dar a los ayuntamientos mayor autonomía, más facultades para su organización y funcionamiento, así como mayores atribuciones y recursos para su desarrollo. Así la reforma a la fracción I es síntoma de real autonomía, al reconocerse la facultad del municipio para gobernar y no sólo para administrar. “Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento”.

El 14 de Agosto del 2001 se lleva a cabo la última reforma al artículo 115 que adiciona al municipio una mayor función hacendaría con facultades plenas para manejar sus propios bienes inmuebles.

B.2. Marco jurídico del municipio mexicano

Es importante analizar dos corrientes: la que ve al municipio como organismo descentralizado de la administración pública y la que ve en él un nivel de gobierno.

El municipio es un nivel de gobierno, es la piedra angular del nuevo federalismo que surge como reclamo social de nuestra revolución mexicana.

Está fundado en un federalismo que implica el reconocimiento y la separación de competencias; en primer lugar entre el gobierno federal y los estados federados y en segundo lugar, entre éstos y los municipios.¹⁶

¹⁶ Robles Martínez, Reynaldo. El municipio. México: Porrúa. 2000. 318p. Citado en p.37.

La teoría clásica es pues, la que ha inspirado las disposiciones constitucionales del municipio libre y la que le ha otorgado facultades para la administración de sus intereses locales, para el manejo de su hacienda y también como primera autoridad política de su circunscripción territorial.

Los tratadistas consienten en admitir que el municipio es un fenómeno de descentralización; difieren en algunos rasgos esenciales. Tal sucede por ejemplo, con el licenciado Felipe Tena Ramírez, que en su Derecho Constitucional Mexicano enseña que aunque el municipio libre se gobierna por sí mismo, la ley que crea sus órganos (los del municipio) y los dota de competencia no es la ley que se den a sí mismo los habitantes del municipio, sino que la expide para todos los municipios, la legislatura de cada uno de los estados.

A nivel Federal la estructura política del país esta fundada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las constituciones estatales. Nuestra Carta Magna es, en esencia, la forma de convivencia fundamental que rige la vida del país, es en su artículo 115 que crea al municipio como institución, fija las bases fundamentales sobre las cuales las constituciones de los estados han de configurar su régimen municipal, y establece los principios que deben inspirarlo.

La Constitución contiene disposiciones de carácter fundamental y básico, así como principios y formulas; en el caso del municipio el artículo 115 contiene esos principios, que por ser muy generales no son aplicables a casos concretos esto es, el mencionado artículo, no explica a detalle como organizar específicamente un municipio; de esto se desprende la necesidad de crear disposiciones secundarias que desarrollen los principios o bases señalados en la ley fundamental, para que con ellas se pueda regular concretamente la organización, funcionamiento y regular las relaciones jurídicas del municipio; dichas disposiciones, han sido denominadas leyes orgánicas y leyes reglamentarias, definiendo al municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado mexicano.

En cuanto a la organización y funcionamiento, estos se complementan por medio de leyes orgánicas de la administración pública federal, estatal, y en su gran mayoría por el reglamento de organización administrativa del municipio.

Se les dio intervención a los municipios en la zonificación y planes de desarrollo municipales, en la creación y administración de sus reservas territoriales, en el control y vigilancia del uso del suelo, en la regularización de la tenencia de la tierra, otorgamiento de licencias y permisos de construcción; así como la creación y administración de zonas de reservas ecológicas.

Se señalan, los servicios públicos mínimos que el municipio deberá prestar, así como la posibilidad de que sus ayuntamientos se asocien para cumplir esa obligación de una manera eficaz quedo señalada la composición de la hacienda municipal, la que esta integrada por los ingresos que les fijan las legislaciones de los estados, los ingresos provenientes de la prestación de servicios públicos por parte de los municipios y las participaciones federales, las que serán cubiertas por la Federación con arreglo las bases, montos y plazos que anualmente determinan las legislaturas de los estados.

Leyes federales y generales que se relacionan con el municipio

Ley de planeación

Ley Federal de Coordinación Fiscal

Ley Federal de Deuda Pública

Ley Federal de Adquisición de Inmuebles

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Ley Federal de Expropiación

Ley Federal de la Reforma Agraria

Ley Federal de Aguas

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental

Ley General de Vías de Comunicación

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Ley Federal de Protección al Consumidor

Ley General de Asentamientos Humanos

Ley General de Población

Ley General de Bienes Nacionales

Ley General de Crédito Rural

Ley Federal al Fomento de la Pesca

Ley Federal de Obras Públicas

Ley Federal de Adquisición, Arrendamiento y Protección de servicios Relacionados con Bienes Muebles.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

A nivel estatal la Constitución política de cada estado libre y soberano prevé las características de sus propios municipios y las reglas relativas a la distribución de competencias entre autoridades estatales y municipales, todo ello subordinándose a los lineamientos fijados en la Constitución Federal.¹⁷

Las disposiciones contenidas en las Constituciones estatales, son de carácter general con respecto al municipio puesto que se contempla la existencia de una ley específica que trate con mayor detalle todo lo referente al municipio.

Las leyes orgánicas municipales, tienen su fundamento en el artículo 115 constitucional, estas leyes son expedidas por los congresos estatales y norman jurídicamente la vida del municipio.

¹⁷ Chávez Jiménez, Pedro. Cómo administrar un municipio: guía básica para gobernar mejor. México. Trillas. 2005. 171p. Citado en p.17.

Es la ley orgánica municipal de los estados la que rige la vida de los municipios, en aspectos tales como jurisdicción, organización territorial, habitantes de los municipios, constitución y renovación de los ayuntamientos, juntas municipales, facultades y obligaciones de los ayuntamientos y sus miembros, y todo lo relativo a la administración municipal.

En dicha ley, la ley de hacienda municipal y la ley de ingresos municipales, se determinan las bases de integración, instalación, organización y funcionamiento de los órganos de gobierno y de la administración de los municipios.

Leyes estatales que se relacionan con el municipio

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal

Ley Orgánica Municipal

Ley de Hacienda del Estado

Ley de Ingresos del Estado

Ley de División Territorial del estado

Ley de Construcción del Estado

Ley de Desarrollo Urbano

Ley de Expropiación del Estado

Ley de Catastro del Estado

Ley de Obras Públicas del Estado

Ley de Bienes Estatales

Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

Ley de Fraccionamientos del Estado

Código Fiscal del Estado

Ley Electoral del Estado

El municipio forma parte de la estructura política y administrativa del Estado Mexicano, por lo que se encuentra sujeto a la normatividad jurídica del mismo.

El municipio requiere tener una estructura bien integrada y organizada, sus órganos deben ser bien precisados y determinados, han de tener señalados con claridad su competencia y atribuciones, se debe establecer con absoluta transparencia los requisitos que deben satisfacer las personas que integran esos órganos y todo lo debe señalar una ley orgánica: la municipal.

Para el municipio se identifican las normas jurídicas vigentes que haya emitido el Cabildo con base en sus atribuciones y responsabilidades para la organización de la administración pública y la vida comunitaria del municipio; éstos son relevantes debido a que el municipio cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo que le permite ser sujeto de derechos y obligaciones, así como de manejar su patrimonio, celebrar acuerdos dentro de su competencia y jurisdicción; dictar bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones de carácter administrativo de observancia general dentro de su propia jurisdicción así como adquirir obligaciones y responsabilidades ante otras instancias gubernamentales.

Esta facultad que se otorga a los Ayuntamientos, es consecuencia natural de la intención de dotar de autonomía al municipio, ya que como uno de los niveles de gobierno existente en nuestro país, debe expedir ciertas normas aplicables a las personas que circunscriben dentro del territorio donde se extiende su ámbito de competencia.

El municipio se autogobierna por sus propios vecinos, a través de un Ayuntamiento que es un órgano de gobierno colegiado que toma sus decisiones por deliberación y mayoría de votos, cuyos integrantes son: presidente municipal, síndico o síndicos y varios regidores, de acuerdo a lo establecido en cada legislación estatal, designados por sufragio popular, libre, secreto y directo a través de los principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Algunos Reglamentos que se establecen en el Ayuntamiento

Reglamento de Policía y Buen Gobierno
Reglamento Interior de Trabajo
Reglamento del Registro Público de la Propiedad
Reglamento de Tránsito o Vialidad
Reglamento de Cierre Comercial
Reglamento de Expendios de Bebidas Alcohólicas
Reglamento de los Establecimientos que Expiden Alimentos Preparados
Reglamento de Expendios de Carne
Reglamento de Peluquerías y Salones de Belleza
Reglamento de Fotografía
Reglamento de Tintorerías y Planchadurías
Reglamento de Anuncios
Reglamento de Espectáculos y Diversiones
Reglamento de Mercados
Reglamento de Limpia y Salud Pública
Reglamento de Obras Públicas
Reglamento de Estacionamientos
Reglamento de Panteones
Reglamento de Rastros
Reglamento de Reclusorios

C. Antecedentes naturales del municipio

El municipio surge de manera natural por la necesidad que tuvo la gente de agruparse socialmente para la protección humana y la convivencia social.

Sociológicamente el municipio es el núcleo social de vida, determinada por las necesidades lógicas y naturales de convivencia y vecindad. En este sentido, el municipio es fundamentalmente, y con carácter universal, una agrupación de vecinos, o

sea de personas que viven en un espacio territorial determinado, perfectamente delimitado, dónde se desarrollan costumbres y hábitos de vida determinados por una serie de factores históricos, geográficos, étnicos, por mencionar algunos.

Cuándo un estado adquiere cierto volumen territorial, le es preciso dividir en porciones, no demasiado grandes, su propio territorio, por lo que surge de esta manera el municipio. La necesidad de la división territorial, se deriva de la eficiencia administrativa como postulado esencial y sólo daría lugar a la creación de divisiones de origen y carácter estatal como es el municipio.

Municipio dice el diccionario, proviene del latín “municipium”, y agrega: Entre los romanos, ciudad principal y libre que se gobernaba por sus propias leyes y cuyos vecinos podían obtener los privilegios y gozar de los derechos de la ciudad de Roma.

La voz municipio surge como concepto jurídico y por primera vez en Roma. Proviene de *munus munare* que significa carga, gravamen o prestación, recordemos que a cambio del derecho a autogobernarse los pueblos sometidos debían pagar el tributo. Y así nace la idea de *communis*, o sea, quien pertenece con los otros a un municipio, debiendo participar con ellos de las cargas municipales, en las *munus, munareo* o finalmente municipio.

C.1. Elementos y concepto del municipio

El municipio entendido como institución política, está integrado por una población asentada en un territorio determinado y regido por un gobierno; podemos señalar que los elementos del municipio son territorio, población y gobierno.

a) Población compuesta por residentes y transeúntes; es el conjunto de individuos que viven en un territorio determinado, establecidos y que conforman una comunidad con relaciones sociales, económicas y culturales. Pero al mismo tiempo tienen derechos y obligaciones como parte de la vecindad.

b) El territorio, es el escenario donde se realiza la convivencia vecinal, dónde se asientan los vecinos; que por lo general se divide en comunidades, cabeceras, barrios, colonias y fraccionamientos. Es el espacio físico delimitado que constituye la base material del municipio.

c) El gobierno, emana democráticamente de la propia comunidad, es el primer nivel de gobierno del sistema federal, que se concreta en el Ayuntamiento, su órgano principal y máximo que ejerce el poder municipal.

La organización es de carácter administrativo y se realiza según estructuras políticas y sociales de cada país.

Concepto de municipio

De los elementos ya mencionados se obtiene el siguiente concepto:

Entidad político-jurídica integrada por una población, asentada en un espacio geográfico determinado administrativamente, que tiene unidad de gobierno y que funge por normas de acuerdo a sus propios fines. Su órgano de gobierno es el Ayuntamiento de elección popular directa que se forma con un presidente municipal, síndico y regidores. Al municipio también se le conoce como comuna, burgo o condado, dependiendo del país al que corresponde.

El municipio mexicano es una persona jurídica integrada por una asociación de vecindad asentada en una circunscripción territorial que es la base de la división política, administrativa y territorial de una entidad; constituye un nivel de gobierno con capacidad jurídica, política y económica, para alcanzar sus fines y autogobernarse, con sujeción a un orden jurídico superior.

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación,
planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

El municipio es el primer nivel de gobierno con capacidad jurídica, política y económica para alcanzar sus fines, conformado por una asociación de vecindad asentado en una circunscripción territorial que sirve de base para la integración de la entidad federativa.

Capítulo II

El municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

A. Perfil histórico del municipio

El origen de la palabra “Pachuquilla” o pequeña Pachuca, proviene del dialecto otomí Pachoacan, que significa “lugar de gobierno”. El nombre de Pachuquilla, deriva del de Pachuca, al que le suprime el término “can” y le agrega la partícula “ill”, utilizada en el lenguaje común para designar a cosas pequeñas; por lo que el significado del municipio de Pachuquilla es “la pequeña Pachuca”.

La fundación de Pachuquilla se establece en los primeros años de la época colonial, fundada en 1531 aproximadamente; en una avanzada de los españoles, que partió de Ixmiquilpan, bajo las órdenes de los capitanes Pedro Rodríguez de Escobar y Andrés Barrios, quienes obtuvieron triunfo sobre las tribus nativas. En sus orígenes el municipio fue habitado por tribus nómadas, provenientes del norte de la república, posteriormente paso a ser dominio de los toltecas cuya capital se localizaba en Tula; después de la destrucción de Tula por los Chichimecas, éstos extendieron su dominio comprendiendo al actual municipio, el cual pasa a formar parte del señorío de Tulancingo, dependiente del reino de Acolhuacán, en el año de 1550, se establece en esta ciudad un importante centro metalúrgico.

Al nacer el imperio Azteca, los territorios Acolhuas establecidos en el actual Estado de Hidalgo quedaron bajo el dominio de este imperio por lo que se deduce que el origen de Pachuquilla procede de la fundación del grupo Acolhua surgido durante la hegemonía del cacique Xolotl, quien poco después de la caída de Tula llegó al Altiplano central como cacique de un grupo de Chichimecas nómadas.

Dado que el proceso de aculturación de los Acolhuas fue lento, a partir del reinado de Techotlala, estos fueron sometidos por los Tecpaneca, quienes les arrebatan el dominio de todas sus posesiones, entre ellas, las existentes en el actual Estado de Hidalgo,

dentro de las cuales se encontraba, el territorio del actual municipio de la Reforma. Esta conquista subsiste hasta que Netzahualcóyotl, su último soberano, se alía con los Mexica, gobernados entonces por el soberano Itzcoatl (1427 a 1440) a fin de constituir la llamada Triple Alianza, que trajo como consecuencia el nacimiento del Imperio Azteca, al que quedaron sujetas estas tierras.

De los datos arqueológicos, dados a conocer por Julio Ortega y cuya antigüedad se remonta al Posclásico" y en particular a la etapa denominada Azteca II, es probable que alrededor de 1440, se formara una pequeña población agrícola, adoradora de Gilonen la Diosa Azteca del Maíz y se construyera un pequeño "Cu" o templo alrededor del cual se tendieran algunas casas de campesino en la actual Pachuquilla, mismo que encontraron los españoles poco después de la conquista.

Durante el periodo virreynal en 1551, es muy probable que en el actual asiento de Pachuquilla, se encuentre una importante Republica de Indios. Estos datos se encuentran corroborados, por la relación que en 1746, realiza don Antonio Villaseñor y Sánchez en su Teatro Americano en el que señala al referirse a Pachuca que" esta comunidad, se compone de mas de 900 familias de Españoles, mestizos y Mulatos y de ciento veinte de indios, con su gobernador, cuya República esta en un pueblo unido a la Villa que intitulan Pachuquilla...", eran estas Repúblicas, comunidades de carácter autónomo que los Españoles permitieron formar a los habientes autóctonos, en las que entre otras cosas se les reconoció el derecho a nombrar a sus calpixques o caciques llamados "Oficiales de República" que tomaban decisiones después de consultar a una especie de cabildo, así mismo en ellas se toleraron algunas formas de organización social, tales como el trabajo comunal y algunas celebraciones pagano religiosas, aunque en este último rubro, cuidaron bien de que la religión practicada fuera siempre la católica, de allí el enorme sentido sincretista de muchas practicas religiosas actuales, en las cuales se confunden imperceptiblemente las costumbres prehispánicas y europeas.

Alejandro de Humboldt, señala: " que es el pueblo de Pachuquillo (Pachuquilla) el que se cree fue el primer pueblo cristiano fundado por los españoles".

Historiadores regionales como José Vergara Vergara, afirma que la primera fundación religiosa en esta comarca a la que se referiría el Cura de la Parroquia Asunción de Pachuca don Francisco Ruiz y de la que asegura fue construida en 1531, dedicada a la advocación de la Virgen de la Magdalena, se ubicara precisamente en Pachuquilla. A este respecto dicho investigador en su libro del Barroco, se refiere a la Iglesia de la Preciosa Sangre con el nombre de "La Magdalena".

La Evangelización tanto de Pachuquilla, como de Azoyatla y San Guillermo es atribuida al clero secular, todas pertenecientes a la Alcaldía Mayor de Pachuca, aunque posteriormente la administración de los servicios religiosos correspondió al clero secular dependiente de la Diócesis de México, a la que este templo estuvo adscrito hasta 1904 en que paso junto con la vicaría foránea de la Parroquia de la Asunción de Pachuca a la jurisdicción de la Diócesis de Tulancingo, donde aun permanece.

Un aspecto que debe destacarse es que toda esta zona no demostró durante los 300 años de dominación vocación minera, pues no fue realizado denuncia alguno de minas; sin embargo, su población se mantuvo de manera indirecta de las actividades de explotación, pues se constituyó en región proveedora de granos y carne expendidos en los mercados de Pachuca y Real del Monte, así como de cueros para las artesas del beneficio y de otras actividades conexas. Por otro lado en el aspecto administrativo, toda esta región queda comprendida dentro de la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Pachuca, incluyendo la República de Indios de Pachuquilla.

Durante la época colonial, el Estado de Hidalgo tomó parte en la Independencia de México. Al concluir la guerra de Independencia, políticamente se le denominó Capitanía General de México. En el año de 1862, el Lic. Benito Juárez decretó al actual Estado de Hidalgo como segundo distrito militar del Estado de México. En 1865 el emperador Maximiliano divide al país en 50 departamentos quedando integrado el departamento de Tulancingo, al cual pertenecía el municipio de Mineral de la Reforma (antiguamente llamado Azoyatla). Dada la ubicación del municipio, por mucho tiempo integrado al de Pachuca; su historia se encuentra ligada a la de la capital del Estado.

En 1867 con el triunfo del gobierno republicano, determina nuevamente que el Estado de Hidalgo pasa a formar parte del Estado de México y la superficie territorial de Mineral de la Reforma se integra al distrito de Pachuca.

Durante el periodo del México Independiente, la situación económica prevaleciente durante el virreinato continuo durante al menos las dos terceras partes del siglo XIX, pues en 1874, cuatro barreteros de las mina de Rosario denuncian la mina "Santa Gertrudis" ubicada cerca de la ranchería denominada San Guillermo, mina que en menos de cinco años se convierte en uno de los fondos mas productivos de la comarca, dos años después 1876 se denuncia, la Mina "La Blanca" que dará origen a la empresa "La Blanca y Anexas" propiedad de José Landero y Cos, que alcanza también gran celebridad por su mineral de la mas alta ley. A partir de entonces los denuncios se suceden con vertiginosidad, mas de 50 sitios son registrados en menos de 25 años, entre ellos el de la mina de Dos Carlos, que casi de inmediato rivaliza con los más importantes centros productivos de la región.

En 1917 el aumento de las necesidades de la población propicia modificaciones en el distrito de Pachuca y la ranchería de San Guillermo adquiere el carácter de poblado e inicia cierta independencia económica, así en el decreto de creación del Municipio en 1920 se hace constar que esta comunidad, contaba de acuerdo con el censo de 1910, con una población 2098 habitantes y se le consideraba ya como una de las mas importantes de la comarca, en los 10 años siguientes el auge minero se reflejaba con mayos intensidad pues alcanzaba cerca de los 4,000 en el censo de 1921, inclusive en el referido decreto se señala que en 1910, registraba medio centenar de casas de comercio incluyéndose un cajón de ropa de buenas proporciones, un amasijo, un molino, una carnicería y una botica, a los que se aunaron una veintena mas en la siguiente década.

Los anteriores datos muestran que durante los primeros años del siglo XX, San Guillermo revestía mayor importancia que Pachuquilla, donde en 1910 se contaba con apenas 708 habitantes y en 1923 con poco mas de 1000, así mismo en Pachuquilla

solo se encontraban 12 comercios entre los que se destacaban dos tendajones y un tinacal.

De acuerdo con estos datos, la XXV Legislatura al elevar a este territorio a la categoría de Municipio por decreto 1099 sancionado el 13 de abril de 1920, determino aún en contra de la petición de los vecinos que fuera San Guillermo la cabecera del nuevo municipio, siendo el gobernador del Estado Don Nicolás Flores al que por cierto se le cambio el nombre por el de "La Reforma".

Con tal categoría, fue reconocido este municipio en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, promulgada el 21 de septiembre de 1920. Ante esta situación los vecinos de los pueblos de Pachuquilla y Azoyatla elevaron el 4 junio de 1920, Petición al Congreso del Estado, para que se decretara como cabecera del municipio recién creado a Pachuquilla, argumentando entre otras cosas, la antigüedad de este poblado, en tanto que el de San Guillermo era de reciente creación y en el no habitaban personas oriundas de la región, pues su población se componía en su mayoría de mineros advenedizos de otros partes de la republica, que atraídos por el trabajo, habían llegado en las últimas décadas y quienes no sentían amor por estas tierras, así mismo se hacía hincapié en el hecho de que en Pachuquilla se contaba con edificios tales como el templo de la Preciosa Sangre y otros que bien podían destinarse como sede de los poderes municipales, finalmente se señalaba que si bien San Guillermo estaba comunicado con Pachuca y Real del Monte, mediante un tren eléctrico, este era muy lento y en el no se podían transportar mercancías y otros enceres para la población, mientras que Pachuquilla, se encontraba comunicada por una buena carretera de terracería, transitable en todo momento que era la que unía a Pachuca y Tulancingo.

No obstante todos estos argumentos y la suscripción de una gran cantidad de firmas, la XXV Legislatura, determino el 6 de noviembre de 1920, que se comunicara a los vecinos de los pueblos de Pachuquilla y Azoyatla, que mientras no desaparecieran los motivos que como fundamento sirvieron para expedir el decreto respectivo continuaría como capital del Municipio la población de "La Reforma" antes San Guillermo.

La década 1920-1930, es quizás la más letal para la historia de la minería mundial y por consecuencia para la de esta comarca, lo que se debió sin lugar a dudas, a la difícil situación operada en el post-guerra que influyó de manera determinante en todas las economías del orbe. En efecto, el fuerte desplome en los precios de la plata, obligó al cierre de varias empresas y a la reducción de personal en otras. De acuerdo con el comportamiento del mercado de la plata "en 1920 el valor de una onza de este metal alcanza un dólar con 35 centavos, un año después bajo a los 81 centavos de dólar y así hasta llegar en 1929 a tan solo 51 centavos de la moneda Norteamericana" esta situación propició que en el último año de esta década prácticamente hubieran desaparecido las pequeñas y medianas empresas mineras del Distrito de Pachuca, subsistiendo solo cinco: la United Smelting Refining & Mining Co, ya convertida en Compañía de Real del Monte y Pachuca, que era la más importante, a la que se agregaban las de "San Rafael y Anexas" y las tres existentes, en el municipio de Mineral de la Reforma, que eran "Santa Gertrudis", "La Blanca" y "Dos Carlos".

En la siguiente decena, las condiciones imperantes en el mercado de la plata aunadas a las políticas obreristas, ocasionaron el cierre de las empresas, La Blanca y Santa Gertrudis, que presionadas, venden sus acciones a la compañía norteamericana de Real del Monte y Pachuca, en tanto que en 1937 la Compañía de Dos Carlos se convierte en cooperativa y otras pequeñas desaparecen.

Esta situación influye de manera sustancial en el municipio de Mineral de la Reforma, a tal grado que el Ayuntamiento se ve imposibilitado a brindar todos los servicios a sus habitantes, lo que motiva que el 15 de noviembre de 1941, se realice la primera ampliación de límites territoriales del Municipio de Pachuca, a costa del de Mineral de la Reforma, que aprobada, fue publicada a través del decreto No. 15 de fecha 16 de noviembre de 1941, recorriéndose los límites de la manera siguiente:

"...Tomando como punto de partida el vértice número 7 de la triangulación de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, situado en el cerro del Zopilote, se seguirá una línea recta hasta la intersección de las vías de los ferrocarriles Nacionales y

Mexicano, cerca de la Estación Cadena; de aquí un paralelo hacia el Poniente, hasta encontrar el antiguo Lindero. Volviendo al punto de partida o sea el vértice número 7 citado, se llevará una línea hacia el Oriente verdadero hasta encontrar el meridiano que pasa por el centro del puente de la carretera de Pachuca Tulancingo, sobre la Barranca de Sosa, se seguirá este meridiano hasta el puente citado, después se seguirá por toda Barranca hacia arriba hasta encontrar el meridiano que pasa por el centro de la rancharía la Rabia, hasta su intersección con el camino de Pachuca a Real del Monte, seguido de aquel antiguo lindero".

Así mismo el gobernador José Lugo Guerrero propuso en el decreto que los barrios El Tejocote, Pajaritos, Guadalupe Hidalgo y el Lobo, pasaran a formar parte del municipio de Pachuca.

El fundamento de esta reducción al territorio de Mineral de la Reforma se debió como lo expresa la exposición de motivos del decreto de referencia a la imposibilidad de brindar los servicios más indispensables a los habitantes de la faja territorial limítrofe a Pachuca, motivo de la disposición legislativa.

Por otro lado, la cabecera municipal sufría también los embates de la situación prevaleciente, su población había disminuido a menos de la mitad de los existentes en 1921, el tren eléctrico que cruzaba por esta comunidad, desaparece a finales de los años 40, dificultando con ello la comunicación a este lugar. Estas y otras causas fueron suficientes para que el 16 de noviembre de 1958, por decreto Numero 43 de XLII legislatura, promulgado por el Gobernador Licenciado y General Alfonso Corona del Rosal, se cambiara la sede de los Poderes Municipales de La Reforma a Pachuquilla. Los argumentos fueron entre otros, el empobrecimiento del Pueblo de la Reforma, antes San Guillermo, venido a menos a raíz del de cremento de la actividad extractiva en tanto que el de Pachuquilla experimentaba ya un crecimiento inusitado, pero sobre todo que esta ultima población contaba con mejores líneas de comunicación, ya que para entonces se encontraba al pie de la carretera asfaltada a Tulancingo, la que inclusive en 1952, había sido desviada unos metros a fin de librar la porción poblada de

esta comunidad.

Esta medida legislativa fue el detonante para el desarrollo de Pachuquilla, su comercio inicio un repunte extraordinario, sobre todo en el área culinaria, donde la comida típica propicia el desarrollo de la restaurantería, que en menos de medio siglo le distinguirán en la región, a lo anterior se aunara el desarrollo de la infraestructura educativa.

A.1 Límites territoriales entre Pachuca de Soto y Mineral de la Reforma, Hidalgo

No obstante lo anterior, la construcción a partir de 1972, de la Unidad Universitaria en terrenos del ex-Rancho del Álamo, entonces perteneciente al Municipio de Mineral del Reforma, trajo como inmediata consecuencia, la petición, al Congreso del Estado por parte de las autoridades Universitarias de ampliar los límites del de Pachuca, con objeto de que se abarcaran a favor de este último, las nuevas instalaciones universitarias, ya para entonces iniciadas, en virtud de requerir de diversas obras de infraestructura y servicios que no se podían brindar de manera adecuada por el primero. Así en un periodo extraordinario de sesiones, el 2 de enero de 1973 la petición fue discutida y aprobada por la XLVII Legislatura mediante el decreto número 14 publicado el 8 de enero de ese año.

Los límites territoriales entre los municipios Pachuca de Soto y Mineral de la Reforma habían quedado definidos mediante los decretos Números 1099, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 24 de abril de 1920, decretado por la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Así como el Decreto 15 de fecha 15 de noviembre de 1941, decretado por la Legislatura XXXVI Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, y por último mediante Decreto 16, decretado, por la XLVII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, y Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 16 de enero de 1973.¹⁸

¹⁸ Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca de Soto Hidalgo a 29 de diciembre de 2006. Tomo CXXXIX. Num. 53BIS. Pag. 61

Los problemas de límites territoriales entre los municipios de Pachuca de Soto y Mineral de la Reforma tuvieron solución bajo el decreto número 242 que aprueba el convenio de modificación, reconocimiento y fijación de límites territoriales celebrado por los ayuntamientos en sesión ordinaria de fecha el 14 de diciembre del 2006.¹⁹

Dicho acto jurídico tuvo por objeto evitar controversias de carácter judicial entre ciudadanos de ambos Municipios, además de hacer una debida regulación y eficiencia en el cobro de los servicios que ofrecen los Gobiernos; así también el proporcionar al ciudadano una seguridad jurídica en cuanto al pago de sus impuestos y la prestación de sus servicios que están comprometidos los municipios a otorgar al ciudadano.

Bajo las facultades que le confiere el artículo 47 fracciones VI y 121 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo a los Ayuntamientos de celebrar convenios para solucionar los conflictos de los límites que se susciten entre sus respectivas circunscripciones territoriales, con la aprobación del Congreso del Estado.

Siendo facultad del Congreso del Estado, aprobar los convenios que suscriban los ayuntamientos para resolver los conflictos de límites que se susciten entre sus respectivas circunscripciones municipales, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado y 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Los límites de los municipios de Mineral de Reforma y Pachuca de Soto, están conformados por 28 vertientes:

- I. En el norte de los municipios, sobre la carretera Pachuca-Real del Monte, en el centro de la entrada a Cristo Rey.

¹⁹ Ibid Pag.59.

- II. Bajando hacia el suroeste, hasta entroncar con la carretera Pachuca-Real del Monte, en el centro del nacimiento de la Barranca de Guadalupe, frente al número 126 de la calle San Juan José de la colonia Guadalupe.
- III. Hacia el sur siguiendo la carretera Pachuca-Real del Monte, hasta la calle Lázaro Cárdenas de la colonia Minerva.
- IV. Hacia el este, sobre la carretera Pachuca-Real del Monte, frente a la calle electricistas de la colonia Minerva.
- V. La línea limítrofe continúa sobre la carretera Pachuca-Real del Monte, hasta llegar a la calle Santa María, de la colonia Río de la Soledad, alineándose con el libramiento a Tampico.
- VI. Continúa la línea lindante sobre el libramiento a Tampico, hasta llegar a la carretera Pachuca-Tulancingo.
- VII. Hacia el noroeste, sobre el Boulevard Pachuca-Tulancingo, hasta la calle Porfirio Díaz de la colonia Felipe Ángeles.
- VIII. Hacia el suroeste sobre la calle Porfirio Díaz en los límites de las colonias Felipe Ángeles y Real de Oriente hasta la calle Anastasio Bustamante de la colonia la Raza.
- IX. Al suroeste sobre la avenida principal, con Anastasio Bustamante.
- X. Hacia el suroeste en la cima del cerro del Saucillo.
- XI. Hacia el suroeste, bajando el cerro el saucillo sobre el lindero del parque ecológico cubitos, hasta llegar a la esquina suroeste del mismo.
- XII. Hacia el suroeste en línea recta hasta la esquina noroeste del fraccionamiento Bosques del Peñar.
- XIII. Hacia el suroeste sobre el costado oriente del fraccionamiento Bosques del Peñar.
- XIV. Siguiendo el límite sur del fraccionamiento Bosques del Peñar hasta llegar a la esquina del Jardín de niños Francisco Gavilondo Soler.
- XV. Hacia el suroeste sobre el lindero oeste del fraccionamiento Bosques del Peñar, hasta la esquina sur del mismo.
- XVI. Hacia el noroeste sobre el límite sur del fraccionamiento Bosques del Peñar hasta la avenida Boulevard del Bosque.

- XVII. Hacia el suroeste hasta el Boulevard Colosio.
- XVIII. Hacia el noroeste sobre el Boulevard Colosio, hasta llegar al Río de las Avenidas.
- XIX. Hacia el sur sobre el Río de las Avenidas, hasta la Antigua carretera a la Paz.
- XX. El límite continua sobre Río de las Avenidas y al desviarse éste, continua la línea limítrofe sobre el borde del jale adjunto, hasta encontrar el Dren el Venado.
- XXI. Hacia el oeste sobre el Dren el Venado, hasta el Boulevard Nuevo Hidalgo.
- XXII. Hacia el suroeste, sobre el boulevard Nuevo Hidalgo, hasta encontrar el límite sur del fraccionamiento Privada Santa Patricia.
- XXIII. Sobre los límites sur del fraccionamiento Privada Santa Patricia, hasta la calle Citlali del fraccionamiento la Colonia.
- XXIV. Hacia el suroeste en línea recta, sobre el límite oeste del fraccionamiento la Colonia, hasta el límite sur del mismo.
- XXV. Sobre el límite sur del fraccionamiento la Colonia, hasta encontrar el Ejido de Pachuquilla.
- XXVI. Hacia el suroeste en línea recta, sobre el límite del Ejido de Pachuquilla, hasta entroncar con el Ejido de San Antonio.
- XXVII. Hacia el suroeste sobre los límites de los ejidos de Pachuquilla y San Antonio, hasta donde termina este ultimo ejido.
- XXVIII. Hacia el sur, sobre los límites de los ejidos de Pachuquilla y San Antonio, hasta encontrar el ejido de Téllez.²⁰

Para los Ayuntamientos tiene primordial importancia el hecho que la conurbación los obliga a establecer un vínculo institucional de comunicación, para atender y participar de manera conjunta y coordinada en la planeación urbana de dicha zona, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos.

²⁰ Ibid Pag. 63 y 64.

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

A.2. Características del Municipio

Este municipio pertenece a la región 1, tiene un área de 92.58 Km.2, representando el 0.44% de la superficie total del Estado. Sus coordenadas son de latitud norte 20°, 8' y 8", mientras su longitud oeste es 98°, 40' y 19", teniendo una latitud de 2,400 mts. a 2,800 mts. sobre el nivel del mar. Mineral de la Reforma colinda al: Norte con el municipio de Mineral del Monte; al Sur con el municipio de Zempoala; al Este con el municipio de Epazoyucan, y al Oeste con los municipios de Pachuca y Zapotlán de Juárez.

El municipio se encuentra situado al noreste de la ciudad de México a una distancia de 100 Km., y a 38 Km. de Tulancingo. La distancia de unión con la capital del estado es de 9 Km.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

CUADRO 1.1

COORDENADAS GEOGRÁFICAS EXTREMAS	AL NORTE 20°06', AL SUR 19°57' DE LATITUD NORTE; AL ESTE 98°40' Y AL OESTE 98°47' DE LONGITUD OESTE.
PORCENTAJE TERRITORIAL	EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA REPRESENTA EL 0.52% DE LA SUPERFICIE DEL ESTADO.
COLINDANCIAS	EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA COLINDA AL NORTE CON LOS MUNICIPIOS DE PACHUCA DE SOTO Y MINERAL DEL MONTE; AL ESTE CON LOS MUNICIPIOS DE MINERAL DEL MONTE Y EPAZOYUCAN; AL SUR CON LOS MUNICIPIOS DE EPAZOYUCAN Y ZEMPOALA; AL OESTE CON LOS MUNICIPIOS DE ZEMPOALA Y PACHUCA DE SOTO.

FUENTE: **INEGI**. *Marco Geoestadístico, 2000.*
INEGI. Conjunto de Datos Vectoriales de la Carta Topográfica, 1:50 000.

Ubicado en el eje Neovolcánico, este municipio cuenta con llanuras en un 55%, y sierra en 40% teniendo una menor proporción los lomeríos. En el municipio se presentan diferentes formas de relieve, siendo la primera correspondiente a zonas accidentadas, la segunda corresponde a zonas semiplanas y la última a zonas planas. Las zonas accidentadas se localizan en el noroeste del municipio, las zonas semiplanas se localizan en las localidades de la Venta, Dos Carlos, Carboneras, Amaque, Pachuquilla, Saucillo y Cardonal. Las zonas planas se localizan en las comunidades del Venado, La Higa y Chavarría. Existen algunas elevaciones de pequeña altitud como el cerro de Tlaquilpan, Cerro de Chilolote, Cerro Gordo, Cerro del Amaque y Cerro de Peña Pegada.

Este municipio cuenta con un solo río, de los Hules, que cruza el municipio de norte a sur, encontrándose al final (en el sur) con el río Atempa.

Existen pequeños arroyos naturales que llegan a favorecerse dependiendo de la precipitación pluvial.

Se encuentra un pozo para extracción de agua del subsuelo en Pachuquilla y seis aljibes; dos en Carboneras, uno en Saucillo, Palma Gorda, Azoyatla y Santiago Jaltepec.

El clima es templado- frío, con regímenes de lluvias en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre teniendo una precipitación pluvial de 392 mm. por año. Los meses más calurosos se presentan en Mayo, Junio, Julio y Agosto. La dirección de los vientos es de Sur a Oeste, de poca humedad, principalmente predominando en los meses de Febrero, Marzo y Abril. La temperatura media anual es de 16 grados centígrados.

La vegetación es raquílica por las condiciones climatológicas que imperan en el municipio, sólo predominan las plantas xerófilas como: Maguey, nopal, mezquite, cactus, biznaga, huizache, y pirúl. Existen aproximadamente 300 hectáreas de uso forestal que se encuentran en mal estado, donde los espacios vegetales más predominantes son el ocote y el encino.

La fauna silvestre es prácticamente nula, pues solo podemos encontrar conejos y roedores, algunas aves como el zenzontle, paloma, cuervo, lechuza, gorrión, y pocos reptiles como la lagartija, víbora y camaleón así como un gran número de insectos. Dentro de la fauna doméstica predomina caballos, puercos, burros, ovejas, carneros, vacas, cabras y aves de corral.

Aproximadamente el 8% de la población económicamente activa del municipio se dedica a la ganadería, que sirve exclusivamente para satisfacer sus necesidades locales.

El municipio cuenta con una propuesta de solución sobre una planta de tratamiento de aguas negras, además de reforestación y restauración de suelos. Aunado a esto se está dando un estudio de ordenamiento ecológico territorial. Todo lo anterior en coordinación con la presidencia municipal y el Consejo Estatal de Ecología.

Su tipo de suelo es de buena calidad, del tipo Feozem, en la mayoría de la superficie del municipio; y es rico en materia orgánica y nutrientes. De acuerdo con la superficie utilizada para cada actividad su orden es: De Agricultura, Pecuaria y Usos urbanos.

De acuerdo con el censo de 2000, alcanzaba 42 mil 223 habitantes; lo cual representa el 1.89% de participación relativa estatal. Del total de la población 20,252 son hombres y 21,971 mujeres, teniendo un índice de masculinidad de 92.18 lo que significa que hay 108 mujeres por cada 100 hombres. Su tasa de crecimiento media anual es de 8.14% que comparado con la del censo de 1990 se traduce en un fuerte crecimiento. Siendo el segundo municipio de mayor crecimiento en América Latina solo por debajo de uno de Brasil.

Tiene 51 localidades. Cabecera municipal es Pachuquilla.

Grupos étnicos, la lengua hablada es el castellano en un 95% y el 5% restante son grupos de personas que hablan un dialéctico indígena, así sea náhuatl y otomí.

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

**POBLACIÓN DE 0 A 4 AÑOS EN HOGARES CUYO JEFE(A) Y/O CÓNYUGE
HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA POR TIPOS DE LENGUA
DEL JEFE(A) Y/O CÓNYUGE SEGÚN CONDICIÓN
DE HABLA ESPAÑOLA
Al 14 de febrero de 2000**

TIPO DE LENGUA DEL JEFE(A) Y/O CÓNYUGE	TOTAL	HABLA ESPAÑOL	NO HABLA ESPAÑOL	NO ESPECIFICADA
TOTAL	273	268	0	5
NÁHUATL	209	204	0	5
OTOMÍ	52	52	0	0
TOTONACA	4	4	0	0
HUASTECO	2	2	0	0
TZOTZIL	1	1	0	0
TEPEHUA	1	1	0	0
CUICATECO	1	1	0	0
NO ESPECIFICADO	3	3	0	0

FUENTE:

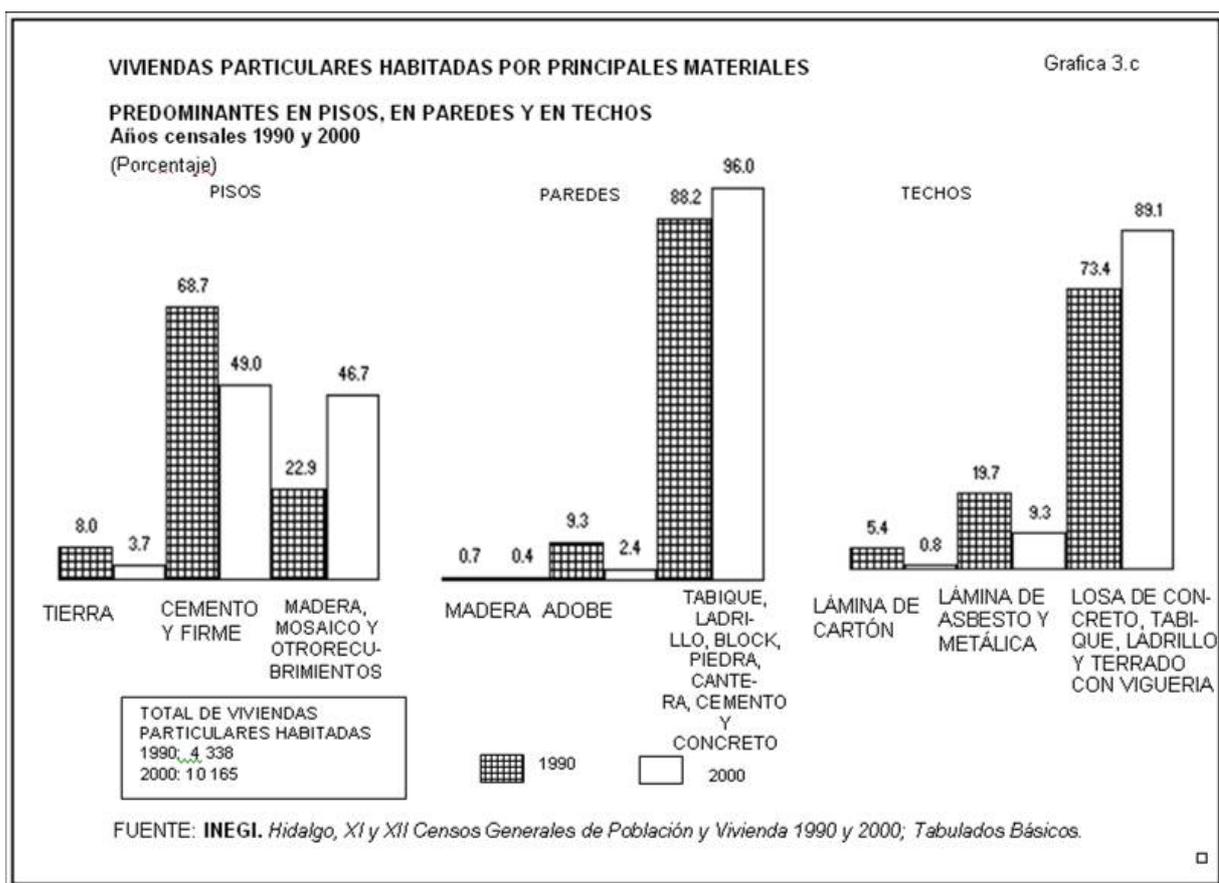
INEGI. *Hidalgo, XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Tabulados Básicos. Tomo I.*

La población económicamente activa por sector, de acuerdo con cifras al año 2000 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa de 12 años y más del municipio asciende a 16,352 de las cuales 234 se encuentran desocupadas y 16,118 se encuentran ocupadas como se presenta: sector primario 10.1%, secundario 25.9% y terciario 72.5%

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

Existen 10,315 viviendas particulares, con un promedio de habitantes de 4 personas por vivienda. Su densidad poblacional es de 456 habitantes por kilómetro cuadrado. La población que más predomina en la entidad es la población infantil de 0 a 14 años y jóvenes de 15 a 24 años.

Por otro lado, en general lo que predomina en la construcción de viviendas, son las lozas con tabique, pisos y recubrimientos en la cabecera municipal; dentro de las comunidades, podemos encontrar las casas de adobe y tabique, con techos de cemento y lámina de asbesto, así como pisos de cemento.



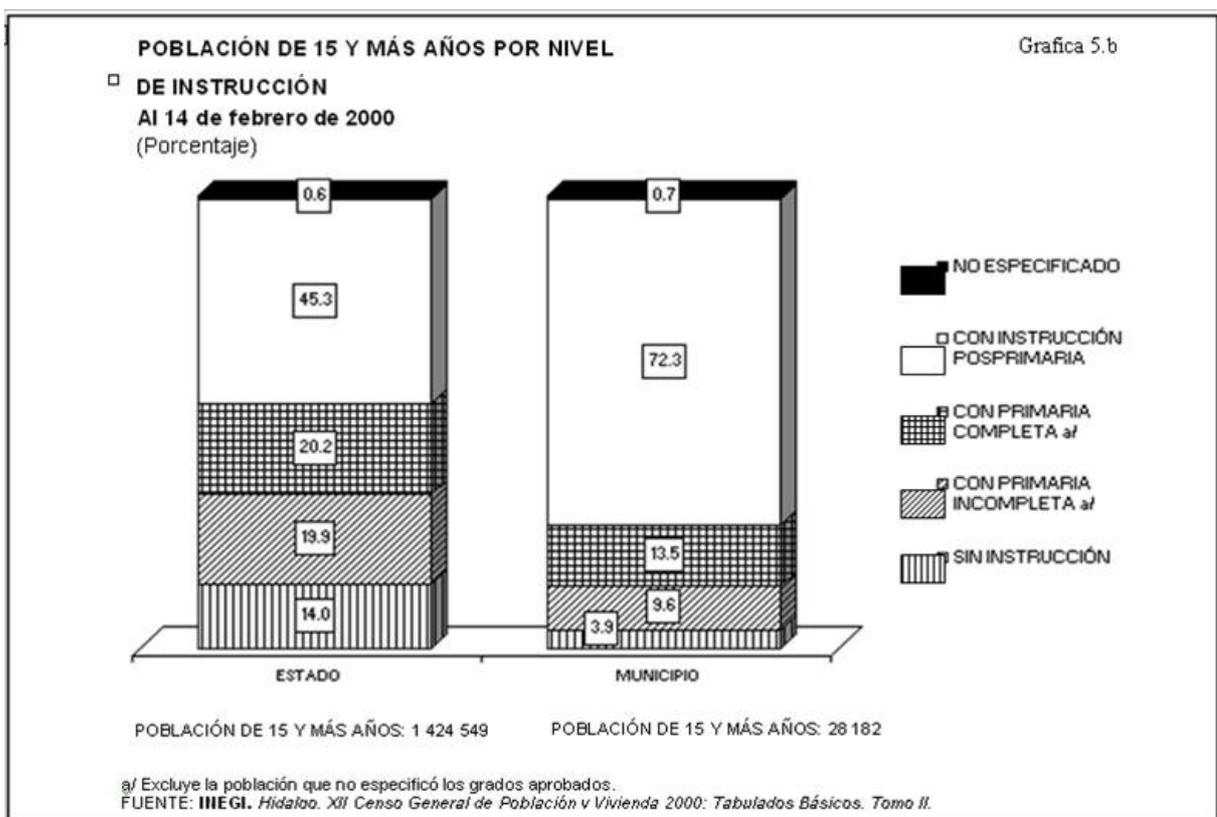
“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

Cuenta con 21 escuelas de preescolar, 20 primarias, 4 secundarias, 1 preparatoria, 1 bachillerato, 1 cebetis, 1 UCLA, 1 ITLA y la UEAH.

También cuentan con un Centro de Capacitación para el Trabajo, que tiene como tarea principal apoyar a la gente desempleada con la enseñanza de algún oficio, además de que cuenta con bolsa de trabajo.

La educación para adultos ha logrado sus objetivos y el éxito de este programa se ve traducido en la reducción de la brecha de analfabetismo en el municipio.

El sistema de Bachillerato Abierto también ha sido bien acogido por la población, ya que en su mayoría, la gente trabaja y tiene poco tiempo para continuar con sus estudios.



Cuenta con 3 bibliotecas públicas que prestan servicios a un total de 14,000 usuarios que tiene aproximadamente por año.

El municipio cuenta con tres unidades médicas que dependen del Centro de Salud, que atiende a 2,500 usuarios en promedio al año, con 11 personas entre personal médico, enfermeras y administrativos.

De acuerdo al programa de extensión de cobertura a las zonas rurales, a partir de 1977, la comunidad de Mineral de la Reforma tiene consultorio rural, en él, existen todos los servicios, cuenta con baño, consultorio, sala de espera, sala de curaciones, almacén de medicamentos, por mencionar algunos.

También existe un Centro de Salud Animal, dependiente de la SARH, que entre sus funciones principales están el: Diagnóstico de enfermedades de los animales.

Prevención de Zoonosis y Epizotias, Desparasitación, Vacunación y Diagnóstico de Rabia.

Ver anexo 1

Los servicios básicos con los que cuenta el municipio son: el servicio de agua potable cubre el 93% del cual el 65% se canaliza a casas habitación, el 27% ha sido conectado a terrenos, el 0.67% a la toma pública y el 7% no cuenta con servicio de agua potable.

El drenaje es uno de los servicios básicos que escasea en el municipio ya que sólo cubre el 75% del total de las viviendas que en su mayoría están conectadas a la red pública, seguidos de la fosa séptica, del total de viviendas el 9% no cuenta con este servicio.

La electrificación en el municipio es casi total, ya que se cubre el 98% de viviendas, cumpliendo así una de las tareas primordiales de brindar los servicios básicos a la población.

El alcantarillado es cubierto en todas las localidades.

La pavimentación existe en la cabecera municipal colonias y fraccionamientos como el Pri-Chacón, Villas del Álamo, Carboneras, entre otros y algunos caminos importantes hacia las rancherías y colonias; y sobre todo los cerca de 24 fraccionamientos al sur del municipio y conurbanos con Pachuca.

En la cabecera municipal se encuentra ubicada "La Misión Cultural" institución que se encarga de impartir diferentes cursos de capacitación, artísticos, gastronomía, por mencionar algunos.

El municipio cuenta con auditorios localizados en diferentes comunidades, sobre todo ejidales.

Mineral de la Reforma cuenta con un gran número de centros recreativos principalmente en las colonias importantes del municipio, donde se practica el fútbol, básquet-bol, frontón, atletismo, etc. El boxeo es de gran práctica en esta región ya que existen algunos clubes a escala amateur. También la charrería es una de las actividades más importantes, por su tradición y practica.

Cuenta también con pista de motocross y sobre todo y días de feria se dan corridas de toros y novilladas.

Existen algunos deportistas discapacitados en este municipio que han representado al país, en justas nacionales e internacionales, obteniendo buenos resultados.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en sus nobles tareas de protección y auxilio maneja programas básicos orientados a menores desamparados, discapacitados sin recursos, ancianos desprotegidos y mujeres trabajadoras.

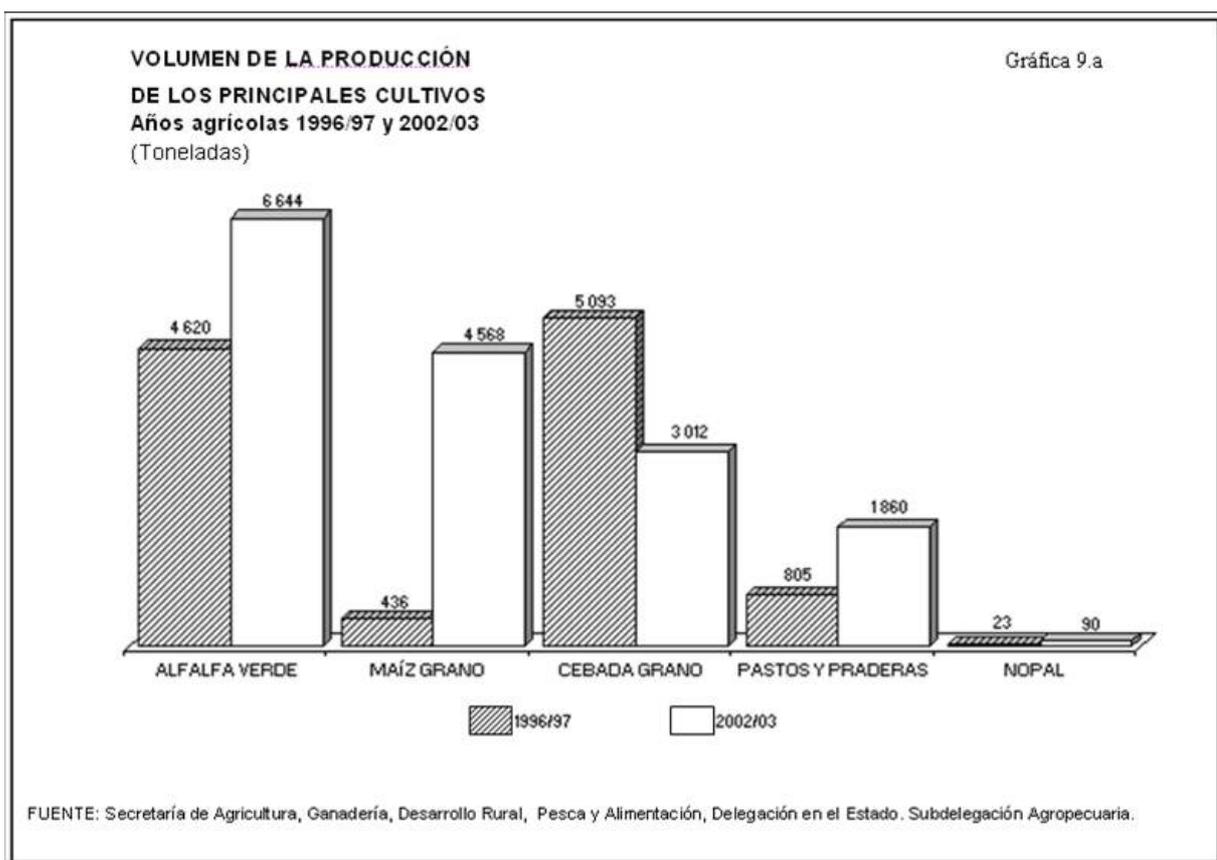
Por otro lado la red móvil municipal difunde y apoya los programas del DIF municipal a través de promotores comunitarios.

También existen grupos de Alcohólicos Anónimos, los cuales proporcionan ayuda,

decreciendo los elevados índices de alcoholismo que se dan sobre todo en el área rural.

La agricultura en el municipio es considerada una fuente importante de trabajo aunque con bajas remuneraciones. El total de superficie sembrada en el municipio es de 5,000 hectáreas aproximadamente, donde el 85% es de temporal y el resto es de riego.

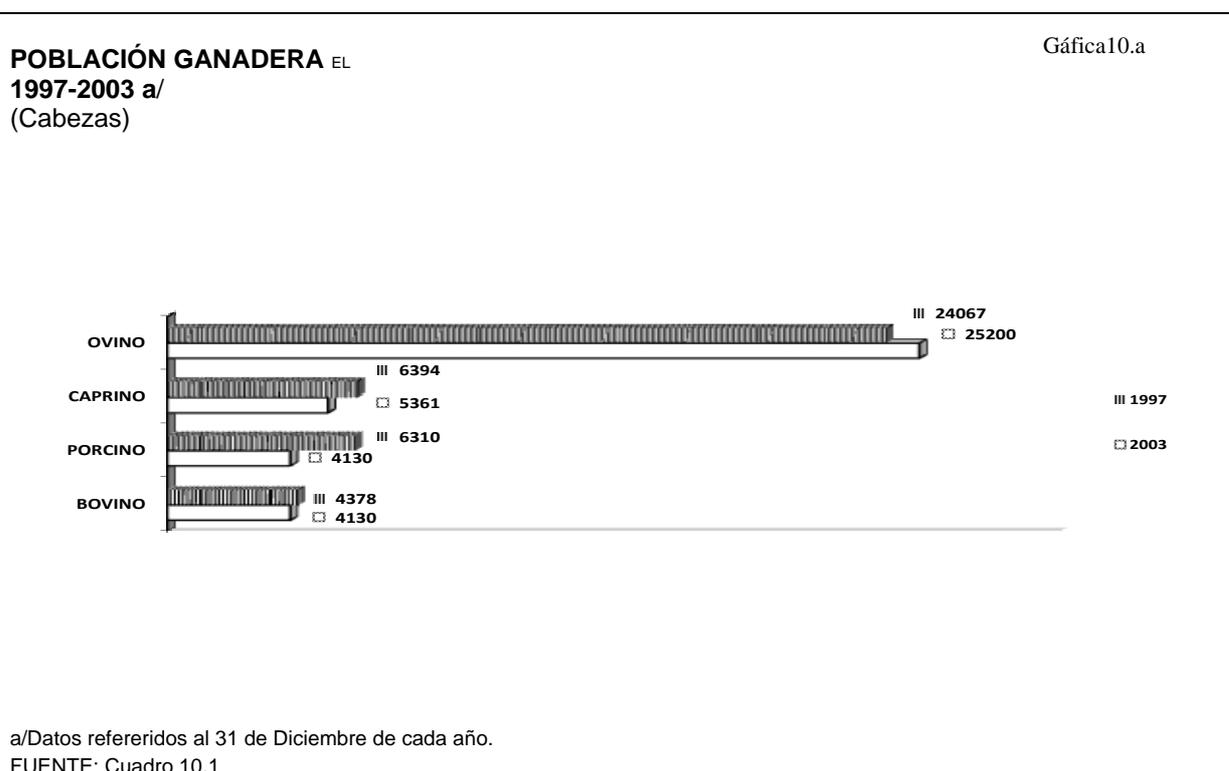
Entre los cultivos cíclicos que más volumen y valor de producción tienen son: cebada grano, maíz, frijol y trigo. Entre los cultivos perennes de mayor importancia es la alfalfa verde aunque su volumen cosechado es menor, su valor es fuerte y es de los pocos productos que más importancia en este municipio.



Cabe destacar que aunque hay una falta de sistemas de riego, en general los productores ya utilizan semilla mejorada, abonos químicos y orgánicos, y también cuentan con asistencia técnica, de igual forma algunos ejidatarios tienen acceso a crédito o seguro.

En general la silvicultura no es de gran importancia para el municipio aunque existen algunas localidades que se dedican a la recolección de leña y barabasco.

Aunque la ganadería no es considerada una fuente de empleo se tiene la costumbre de tener y criar algunas cabezas de ovinos, caprinos, porcinos y aves. Entre los animales que más sobresalen en el municipio están las aves, que comprende aves para carne y huevo, así como guajolotes. El ganado ovino también goza de una fuerte población seguida del ganado bovino que comprende bovino para leche, carne y trabajo, por último, el ganado porcino y caprino.



Actualmente la minería no tiene la importancia y el auge que en épocas pasadas tuvo, aunque sólo existe extracción de minerales no metálicos como es la arena y la arcilla así como la extracción de minerales metálicos no ferrosos en menor proporción.

El municipio cuenta con un parque industrial en el cual se encuentran diferentes tipos de industrias, entre los que más prevalecen son las industrias manufactureras, las cuales elaboran productos alimenticios y bebidas, textiles, fabricación de productos de aserradero, siendo las más fuertes la manufactura de productos metálicos, maquinaria y equipo.

La industria de la construcción tiene una gran importancia dado que existen algunos lugares donde la fabricación de cemento, cal, yeso, al igual que el block y el tabique son de orden primordial.

Entre las empresas que más destacan dentro del municipio son:

Embotelladora las margaritas, Coca-Cola, Aceros de Hidalgo, Ánfora, Carnival, Parch, Materiales Islas, por mencionar algunos.

El comercio tiene menor importancia dada la proporción de la industria, aunque no deja de existir una gran cantidad de personal ocupado dentro del comercio.

El comercio en el municipio sólo se reduce a establecimientos de alimentos al por mayor, y bebidas al por menor, incluyendo llantas y refacciones, farmacias, papelerías, entre otros.

Existen tres mercados públicos, una tienda de abasto de leche (DICONSA), y tres tianguis.

Debido a su cercanía con el municipio de Pachuca, su afluencia turística es muy pequeña, solo reducida a la población que gusta de ir a comer a los restaurantes de esta zona, ofreciendo comida típica y regional, los cuales gozan de una fuerte clientela. Aunque cabe señalar que la industria restaurantera le ha dado nombre e impulso

turístico a Pachuquilla en los últimos años recibiendo cientos o tal vez miles de visitantes por año.

La Parroquia de la Preciosa Sangre es un recinto digno de ser visitado, ya que obedece al clero secular de principios del siglo XVIII.

De importancia para el turismo local y por la cocina típica nacional se encuentran los restaurantes: Mary Cristy, La Nacional, Don Horacio, El Pajar, por mencionar algunos. Existen los hoteles El Palmar, Valle Inn, Amaque, Camchatka, así como varios moteles.

Ver anexo 2

Las carreteras federales que atraviesan el municipio son la carretera troncal Pachuca - Tulancingo (Tuxpan), Pachuca - Tampico (vía corta). Y carreteras alimentadoras como la Pachuca - Sahagún, la que comunica con la ciudad de Pachuca, que cuenta con tres carriles y algunas carreteras de terracería que comunica las principales localidades. Existen también bulevares que comunican a colonias importantes con la capital del Estado.

Ver anexo 3

El municipio cuenta con servicios de correo postal y servicio telefónico en casi el total de sus localidades. En cuanto a periódicos se refiere circulan periódicos estatales y nacionales.

En las comunidades del municipio cuenta con servicio de transporte, que van desde taxis colectivos hasta microbuses y combis, dependiendo la densidad poblacional de cada localidad.

También hay una pequeña parte de la población que usa comunicación privada de onda corta, banda civil permitida y en menor proporción estaciones radioeléctricas.

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

Respecto a radio y televisión los habitantes cuentan con una buena recepción de frecuencia.

A.3. Gobierno Municipal

La Presidencia municipal de Mineral de la Reforma se encuentra ubicada en avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro de Pachuquilla, Mineral de la Reforma Hidalgo, C.P. 42180.

Caracterización del Ayuntamiento

Presidente Municipal

Sindico Procurador

12 Regidores, distribuidos 7 de mayoría relativa y 5 de representación proporcional

Autoridades Auxiliares

51 Delegados

7 Comisariados Ejidales

Ver anexo 4

Regionalización Político-Electoral a la que pertenece.

Distrito Electoral Federal VI con cabecera en Pachuca

Distrito Local Electoral II con cabecera en Pachuca

Reglamentación Municipal

Todo ayuntamiento por mandato constitucional tiene la facultad de elaborar reglamentos que normen su funcionamiento interno y la vida comunitaria, dentro de los que se pueden considerar los siguientes que existen y funcionan en Mineral de la Reforma son:

- Bando de Policía y Buen Gobierno
- Reglamento Interior del Ayuntamiento
- Reglamento Interno de Administración
- Reglamento de Obra Pública Municipal
- Reglamentación de Planeación
- Reglamento de Catastro Municipal
- Reglamento de Protección Civil
- Reglamento de Salud
- Reglamento de expendios de bebidas alcohólicas
- Agua Potable
- Drenaje y Alcantarillado
- Seguridad Pública
- Tránsito y Vialidad
- Panteones y Cementerios

B. Análisis situacional del municipio

A partir de los recientes años Mineral de la Reforma se ha constituido como un polo de desarrollo para la vivienda y la industria, debido principalmente a la conurbación con la Ciudad de Pachuca y la cercanía con la Ciudad de México, manifestándose principalmente, en la alta construcción de fraccionamientos y los múltiples asentamientos humanos irregulares, esto se plasma en el incremento de la población, que según datos del INEGI, Mineral de la Reforma cuenta con una tasa media de crecimiento de población anual del año 1990 al 2000 de 7.38% superando a la tasa del estado que es de 1.71% mientras que la media nacional es de 1.8%, es decir, la población en Mineral de la Reforma esta aumentando de gran manera y si no contamos con un órgano rector que se encargue de controlar el crecimiento urbano, en el largo plazo habrá un desabasto de servicios básicos fundamentalmente el suministro del agua, y de infraestructura vial y educativa, y graves problemas ecológicas.

El 28 de marzo de 1994 se publica en el Periódico Oficial el decreto mediante el cual se aprueba por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Jesús Murillo Karam; el Secretario de Gobernación, Lic. Juan Manuel Sepulveda Fayad y el Secretario de Obras Públicas, Lic. Aurelio Marín Huazo el PROGRAMA DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LA ZONA CONURBADA PACHUCA-MINERAL DE LA REFORMA.

B.1. Problemática actual

El que Mineral de la Reforma, sea considerado el segundo municipio de mayor crecimiento en Latinoamérica, no es del todo bueno, ya que el crecimiento que ha experimentado es desmedido, anárquico y desordenado. En gran medida esto se debe a que los municipios no tenían la facultad de otorgar las concesiones para fraccionar a las constructoras, estas los tramitaban directamente con Invidueh, organismo estatal que tenía esta facultad exclusiva, sin tomar en cuenta a los municipios.

Lo que ha originado que la misma Presidencia, desconociera a ciencia cierta cuantos nuevos fraccionamientos tenía, incluso a la fecha muchos de ellos no lo han

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

decepcionado por considerarlos interminados, sin áreas verdes, de esparcimiento y de lotes de donación como lo estipula la ley de vivienda; en la actualidad se ha legislado para que en lo sucesivo los municipios tengan participación en la autorización de nuevos fraccionamientos, sin embargo antes tienen que frenar los problemas ocasionados por los existentes: falta de escuelas, transporte, vialidad incompleta; claras muestras de la falta de planeación.

Áreas que el municipio tenía consideradas como de donación han sido re-fraccionadas, cambian constantemente de planos y los planes por reestructurar la urbanidad.

CAPÍTULO III

DESARROLLO URBANO

A. Reseña del desarrollo en América latina

El desarrollo latinoamericano en el siglo XX se caracterizó por su itinerario accidentado y paradójico, en parte por avances efímeros y por regresiones sistemáticas en el nivel de bienestar de la población; así como por crisis recurrentes, inestabilidad, incertidumbre y dependencia del exterior.

Es claro que cada país ha tenido una historia propia, sin embargo generalizando se observa: Que de 1920 a 1960, en el cual el Estado era el motor fundamental de la economía, lo regulo y financio con un modelo de sustitución de importaciones centrado en las necesidades internas y protegido del exterior con la idea de consolidarlo. En México esta etapa fue conocida como el modelo del desarrollo estabilizador.

Después las crisis recurrentes que surgieron como consecuencia del inicio de la caída del modelo de sustitución de importaciones, lo cual se dio entre 1960 y 1980, las múltiples crisis tuvieron que ver con la caída del crecimiento, un creciente endeudamiento, procesos inflacionarios en expansión, baja productividad resultado del modelo orientado hacia dentro, así como recurrentes crisis sociales. En la década de los ochenta, surge como respuesta a las crisis anteriores un giro hacia las llamadas políticas neoliberales de ajuste económico en América latina. En México se sufrió un deterioro ya que los índices de pobreza pasaron de 34% en 1984 a 43% en 1995.

Surge así la paradoja de la modernización económica: más se acelera el crecimiento y la estabilidad macroeconómica, más se agudiza un proceso de degradación y desigualdad social. Paralelamente a esto, la democracia hace importante acto de aparición en la región; los esfuerzos por el retorno a regímenes civiles en el sur se llevo a cabo con grandes dificultades, mientras en el norte latinoamericano la creencia que los movimientos guerrilleros se vio cuestionada con el surgimiento de la guerrilla en

Chiapas.²¹

La historia del desarrollo latinoamericano es resultado de una mezcla de sistemáticos errores internos, pero también de carencias y rezagos acumulados.

Una de las características del proceso de transformación en América latina ha sido los desiguales efectos de los procesos de reforma económica y modernización política sobre las regiones y la sociedad. Aquellas regiones de características más modernas y de mayor desarrollo son las que se han visto favorecidas con la inversión extranjera, mientras que las de perfil económico más tradicional no han sido objeto de interés en la configuración de la nueva estructura económica nacional. Un problema en los estados mexicanos es el ritmo de desarrollo económico de democratización política.

Los municipios urbanos muestran una acción pública desarticulada, sin actores sociales suficientemente implicados en ella.

En la medida que la acción pública local es capaz de promover el desarrollo, se puede pensar en un grado de autonomía relativa en relación con el estado y la federación.

La importancia de la acción pública del gobierno municipal es un elemento que facilita los esfuerzos en pro del desarrollo local.

Si bien el desarrollo local depende en buena parte de las empresas del territorio, indudablemente que las autoridades locales desempeñan un papel relevante; estos grupos junto con medios de comunicación, políticos, profesionales, son potenciales beneficiarios del crecimiento urbano, confluyen en sus intereses y tratan de traducir estos en una capacidad para orientar la política de desarrollo urbano hacia el crecimiento urbano.

²¹ Enrique Cabrero Mendoza. Acción pública y desarrollo local. México. Fondo de cultura económica. Citado en Pág. 74-75

El papel de los gobiernos locales se puede expresar en diversas estrategias, como por ejemplo, convertirse en buscador de subversiones, desreglamentar y liberalizar la actividad empresarial local, buscar una autonomía fiscal o crear la infraestructura local necesaria para el desarrollo.²²

Después de varias décadas de iniciativas descentralizadoras que verticalmente fueron diseñadas e implementadas, y que no lograron los efectos esperados en la mayoría de los países latinoamericanos, una nueva ola descentralizadora, ahora impulsada desde los gobiernos locales, particularmente desde los urbanos, hace acto de aparición.

Aparecen por una parte en México nuevos estilos de gobierno abierto y participativo que rompen con las tradiciones de gobiernos cerrados y verticales que predominaban en la gestión territorial; incluso se observan nuevos instrumentos de rendición de cuentas en la acción local como el referéndum, el plebiscito o la consulta de decisiones a la población sobre políticas públicas. De igual forma hace acto de presencia un espíritu emprendedor en proyectos locales, algunos orientados a la creación de infraestructura, por mencionar alguno. Finalmente se observa una movilización ciudadana que cuestiona y se interesa por lo que hace o deja de hacer sus gobernantes. Es así como surge un marco participativo de la planeación del desarrollo urbano.

A.1 Competencias constitucionales de desarrollo urbano en México

El marco político y legal del desarrollo urbano es complejo y confuso. La política de desarrollo urbano y de ordenamiento del territorio son atribuciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno, aunque no es claro cuáles de las tareas urbanas deben corresponder a que ámbito de gobierno.

²² Ibid. Citado en Pág. 45

Si bien las reformas constitucionales de 1983 y 1999²³ intentan acercarse a una situación de mayor claridad intergubernamental. Mas específicamente, el artículo 115 constitucional federal precisa las atribuciones legales y responsabilidades del municipio; sin embargo, debido a limitaciones en capacidad financiera, técnica y de personal de este orden de gobierno, pocos municipios urbanos medios y casi ningún municipio urbano pequeño asume la totalidad de las atribuciones designadas por el marco legal constitucional. En estos casos los gobiernos de los estados son los que asumen dichas responsabilidades y atribuciones.

Corresponde a la legislatura estatal, por medio de la Ley Orgánica Municipal de cada estado, normar las opciones y mecanismos de participación del sector privado en la prestación de servicios urbanos.

Funciones urbanas y responsabilidades gubernamentales

Funciones urbanas	Gobierno federal	Gobiernos estatales	Gobiernos municipales
Infraestructura, comunicaciones y transportes	x	x	x
Uso de suelo	x		x
Desarrollo urbano y regional	x	x	x
Desarrollo económico	x	x	x
Seguridad pública	x	x	x
Medio ambiente	x	x	
Educación y salud	x	x	
Vivienda	x	x	
Pobreza	x	x	x
Desastres y emergencias civiles	x	x	x
Arquitectura y urbanismo		x	x
Cultura y deporte	x	x	x
Extracción y distribución de agua potable		x	x
Recolección y tratamiento de desechos sólidos			x

²³ Las reformas de 1983 precisaron las funciones que un gobierno municipal debería asumir y le asignaron los beneficios por la recaudación del impuesto predial. A partir de 1999 las funciones gubernamentales del plano municipal se reconocieron como funciones exclusivas; dejó de ser solo una instancia administrativa para convertirse en un orden de gobierno con facultades propias.

B. Documentos que integran un Plan de Desarrollo Urbano

DOCUMENTO TECNICO

- 1 Analiza componentes urbanos.
- 2 Plantea objetivos y políticas.
- 3 Define estrategias a largo plazo.
- 4 Establece zonificación.
- 5 Programa de acciones prioritarias.

DOCUMENTO JURIDICO

- 1 Restricciones a la propiedad.
- 2 Compatibilidad de usos.
- 3 Densidades y alturas.
- 4 Alineamientos y derechos de vía.
- 5 Áreas patrimoniales.

LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO SE CONSTRUYEN A TRAVÉS DE:

El Gobierno Federal, es responsable de elaborar:

- 1 El programa Nacional de Desarrollo Urbano.
- 2 Los programas de Ordenación de Zonas conurbanas interestatales.

El Gobierno Estatal, es responsable de elaborar:

- 1 El programa Estatal de desarrollo urbano.
- 2 Los programas de Ordenación de Zonas conurbanas interestatales.

El Ayuntamiento, es responsable de elaborar:

- 1 El plan Municipal de desarrollo urbano.
- 2 Los planes de desarrollo urbano de sus centros de población.
- 3 Los planes parciales.
- 4 Los programas sectoriales.

A pesar del avance en la planeación urbana, persisten problemas en el cumplimiento de los planes, por lo que se requiere hacer mayor énfasis en:

- 1 Apego estricto al cumplimiento de la ley.
- 2 Fortalecimiento de la conducción local.
- 3 Participación local constructiva y permanente.

Los planes de desarrollo urbano se dan a través de:

- 1 El Municipio da aviso del inicio de los trabajos de planeación y establece los mecanismos de participación y consulta pública.
- 2 El plan se somete a aprobación formal del Cabildo.
- 3 El ejecutivo Estatal lo publica en el periódico oficial.

La zonificación del uso del suelo es la manera de organizar el aprovechamiento de todos los predios en un centro de población.

La administración del uso del suelo esta a cargo de:

- 1 El ayuntamiento es el encargado de establecer y administrar la zonificación con el plan de desarrollo urbano y la emisión de licencias y permisos.
- 2 Las autoridades estatales coadyuvan en su cumplimiento.
- 3 La federación supervisa su cumplimiento.

- 4 Los ciudadanos apoyan al municipio aportando recomendaciones, y vigilando su cumplimiento.

C. La Planeación del Desarrollo Municipal

La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad.

A través de la planeación los Ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficiencia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social.

C.1 Marco Jurídico de la Planeación Municipal

La planeación del desarrollo municipal tiene como referentes las siguientes bases legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Planeación

Constitución Política del Estado

Ley Estatal de Planeación

Ley Orgánica Municipal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 25 otorga el Estado mexicano el papel de rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases para el Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad, de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

En el artículo 115, se señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, que aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de al planeación del desarrollo.

Ley de planeación

Es el ordenamiento jurídico que establece y señala:

El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.

Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.

La concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

La Constitución Política del Estado

La Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática, donde concurren los distintos sectores de la población.

En la Constitución Estatal se establecen las facultades del gobierno del estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

Ley Estatal de Planeación

En esta ley se establecen los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatales y municipales, así como las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

Ley Orgánica Municipal

En la ley Orgánica Municipal se determina la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

C.2 Instrumentos para la Planeación Municipal

El proceso de planeación del desarrollo municipal involucra la participación de los gobiernos federal, estatal y municipal, para lo cual existen los siguientes instrumentos de coordinación.

Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal (COPLADE)

Convenio de Desarrollo social (CDS)

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)

Convenio de Coordinación Estado - Municipio (CODEM)

Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal (COPLADE)

El COPLADE es un organismo público descentralizado del gobierno estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene como funciones básicas las siguientes:

- Coordinar las relaciones entre los gobiernos federal, estatal y municipal, derivada de las acciones de planeación.
- Elaborar y actualizar el plan estatal de desarrollo
- Proponer a los gobiernos federal y estatal programas anuales de inversión para el estado y los municipios.
- Evaluar los programas y acciones concertadas entre la federación y el estado.

El COPLADE esta integrado por:

- Un presidente, que es el gobernador del estado.
- Un coordinador general, que es un funcionario estatal nombrado por el gobernador.
- Un secretario técnico, que es el delegado de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Representantes de los sectores social y privado
- Secretarías estatales.
- Ayuntamientos de la entidad.

Convenio de Desarrollo Social (CSD)

En el marco del sistema nacional de planeación democrática, el plan nacional de desarrollo establece que la vertiente de coordinación entre la federación y los estados se llevará a cabo a través del Convenio de Desarrollo Social (CDS).

El CDS constituye un acuerdo de colaboración entre el gobierno federal y el de la entidad federativa, por medio del cual se concertan compromisos jurídicos, financieros y programáticos, para desarrollar las acciones previstas en los planes y programas de desarrollo.

El convenio contiene diversos programas, mediante los cuales la federación transfiere a estados y municipios recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los planes y programas de desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno.

Los recursos que por medio del CDS se destinan a estos programas son canalizados al impulso de:

Proyectos productivos

Equipamiento urbano

Empleo

Educación

Vivienda

Medio ambiente

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)

El COPLADEM es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo estatal por ley del congreso local. Encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del plan municipal de desarrollo es el mecanismo más adecuado de participación y decisión entre la comunidad y el gobierno municipal.

El COPLADEM se integra por:

- Un presidente, que es el presidente municipal
- Un coordinador, que es el designado por el presidente municipal
- Un secretario técnico, que es el coordinador del COPLADE de la entidad federativa correspondiente.
- Los representantes de las dependencias de la administración pública estatal y federal.
- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, designados por el presidente municipal.
- Representante de los sectores social y privado.

Convenio de Coordinación Estado – Municipio (CODEM)

Este convenio es celebrado por el gobierno de la entidad federativa con sus respectivos gobiernos municipales, para transferir recursos, realizar acciones y obras conjuntas en beneficio de desarrollo estatal y municipal.

Los compromisos derivados de este tipo de convenios se ejecutan de manera coordinada atendiendo entre otros, los siguientes aspectos:

- Programas de inversión y gasto estatal a favor del municipio
- Promoción y fomento económico
- Administración de obras y servicios públicos
- Adquisición y suministro de bienes municipales.

C.3 Proceso de Planeación Municipal

El proceso de planeación se define como el conjunto de actividades que, en el corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo y los diversos programas derivados del mismo.

Las etapas que comprende son:

Formulación

Discusión y aprobación

Ejecución

Control

Evaluación

1.-Formulación.

Consiste en el conjunto de actividades a desarrollar, para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo.

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

-Elaboración de diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades del municipio.

-Definición de objetivos y prioridades para señalar qué es lo que se quiere lograr y lo que es más urgente o necesario.

-Señalamiento de estrategias y políticas a seguir, para establecer cómo y de qué manera se lograrán los objetivos propuestos.

-Especialización de las áreas o partes del plan que deberán ser coordinadas por los responsables de su elaboración.

-Compatibilización de los programas operativos anuales (incluyendo sus metas) con el Plan Municipal de Desarrollo.

-Definición de los responsables de la elaboración del plan municipal, así como los recursos necesarios para ello.

-Determinar las metas a corto y median plazo

-Previsión de recursos

-Concertación de grupos sociales

2.- Discusión y Aprobación.

En esta etapa corresponde al ayuntamiento, en sesión de cabildo, analizar el contenido del plan y discutir la posibilidad de llevarlo a cabo.

Una vez aprobado por el ayuntamiento, éste se hace responsable de vigilar su correcta ejecución.

3.- Ejecución.

En esta etapa las premisas establecidas en el plan se traducirán en acciones concretas mediante programas operativos, anuales que serán llevados a cabo para el efecto.

Por esto se hace necesario que los responsables de su ejecución procuren que sus actividades se apeguen a lo establecido en el plan.

4.- Control.

El control consiste en actividades para identificar el grado de cumplimiento del plan y el avance de los programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido.

5.- Evaluación.

En esta etapa se hace una valoración cualitativa de los resultados de la planeación.

La evaluación debe hacerse durante la ejecución del plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron.

Los resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales.

C.4. Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.

En este plan se definen los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales y que son aquellos programas que el ayuntamiento elaborará para el periodo de un año de administración municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. Debe elaborarse o actualizarse al inicio de cada periodo constitucional de la administración municipal y las adecuaciones o modificaciones que sea necesario introducir, se referirán acciones y programas de corto y mediano plazo.

1.- Estructura

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo puede ser la siguiente:

Presentación

Introducción

Diagnóstico

Demandas sociales

Objetivos

Políticas

Estrategias

Lineamientos estratégicos sectoriales

Programas y metas

Programación – Presupuestación
Instrumentación, seguimiento y evaluación
Anexos estadísticos y cartografía municipal

2.- Descripción del contenido

El contenido podrá referirse a los siguientes aspectos:

Diagnóstico.- Es el estudio de la situación real del municipio, que sirve para conocer las condiciones de su territorio e identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo, esto permitirá obtener información básica del municipio, en aspectos tales como:

- Medio físico
 - *Localización geográfica
 - *División política municipal
- Recursos naturales
- Población
- Actividades económicas
- Infraestructura urbana y servicios públicos
- Desarrollo social y Ecológica
- Organización y administración municipal
- Aspectos jurídicos
- Aspectos hacendarios y presupéstaes

Demandas sociales. Son las peticiones sugerencias de la población recabadas en campaña, foros, consultas y audiencias.

Objetivos. Son aquellas situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del plan. Los objetivos se establecen con base en las necesidades detectadas.

Políticas. Son las directrices generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan y constituyen los ordenamientos elementales que garantizan su éxito. Por ejemplo: desarrollo urbano planificado, desarrollo rural integral.

Estrategias. Son el conjunto de acciones que se llevarán a cabo para instrumentar una política. Por ejemplo: orientación del crecimiento de las poblaciones, promoción de industrias rurales, por mencionar algunos.

Lineamientos estratégicos sectoriales. Consisten en aquellas actividades que se realizarán de conformidad con el sector de actividad que se trate, ya sea agropecuario, turístico, pesca, salud, educación, comunicaciones, comercio, desarrollo urbano.

Programas y metas. Son las acciones y/o obras cuantificables, que se desprenden del plan.

Programas coordinados de inversión pública.- Son aquellos programas que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que con los recursos financieros del municipio no se pueden ejecutar. Generalmente, se refieren aquellos programas que se desarrollan por la vía del Convenio Único de Desarrollo o por el convenio Estado – Municipio, en donde se establece la transferencia de recursos a este último.

Programación – Presupuestación. Son las actividades que se señalan a realizar cada año, tomando en cuenta los recursos estimados con base a los presupuestos de egresos de años anteriores y son canalizados a obras.

Instrumentación, seguimiento y evaluación. En esta parte del plan se definirán los responsables para la instrumentación, el seguimiento y la evaluación, de manera que se garantice su buen cumplimiento.

Es muy importante que en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se tomen en cuenta las necesidades y opiniones de la comunidad, ya que de esta manera se

establece una mayor vinculación entre la comunidad y las autoridades y se logra que las soluciones planteadas por el ayuntamiento sean congruentes con los problemas a atender.

Anexos Estadísticos y Cartografía Municipal.- Son los documentos, como su nombre lo indica, que se anexan para complementar y ejemplificar el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

3.- Formulación y Aprobación.

La formulación del Plan de Desarrollo Municipal es competencia de comité de planeación municipal; si no existe dicho organismo, el responsable de su elaboración será el ayuntamiento.

La aprobación del plan es competencia exclusiva del ayuntamiento, quien a su vez determinará qué unidades administrativas serán responsables de su ejecución, evaluación y control.

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal se procederá a elaborar los programas a través de los cuales se instrumentará el plan.

C.4.1 Programación Municipal

Es el conjunto de acciones desarrolladas por el ayuntamiento o, en su caso, por el comité de planeación municipal, encaminadas a elaborar los programas de desarrollo municipal.

Un programa municipal incluye las acciones previstas por el ayuntamiento para ser realizadas durante su gobierno.

Sirve para ordenar las actividades a desarrollar y lograr un buen aprovechamiento del

dinero disponible, de los materiales, del equipo y del trabajo humano, conforme a fechas previamente establecidas.

A través de un programa municipal se puede organizar y controlar mejor el trabajo y durante su realización se pueden tener puntos de comparación entre lo que se quiere y lo que se está haciendo. De esta manera se puede conocer si existen fallas y qué hacer para corregirlas, en su caso.

Con base en la programación, las autoridades municipales podrán efectuar lo siguiente:

- Definir las acciones, obras y servicios necesarios para un periodo determinado.
- Determinar la dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal, que será la encargada de ejecutar o de apoyar las obras y servicios programados.
- Asignar a las dependencias municipales adecuadas la elaboración de los estudios preliminares, la ejecución la supervisión y control y evaluación de las acciones, obras y servicios programados.
- Calcular el costo de las obras, servicios y acciones programadas.

D. Agencia de Desarrollo Hábitat

El municipio de Mineral de la Reforma cuenta actualmente con un organismo descentralizado de apoyo federal denominado Agencia de Desarrollo Hábitat.

La Agencia de Desarrollo Hábitat de Mineral de la Reforma es una instancia de participación que busca propiciar el encuentro, colaboración, concertación y formación de alianzas entre autoridades, organizaciones y ciudadanos para impulsar el desarrollo económico, social y urbano del municipio.

Los objetivos de la Agencia es revertir el desarrollo Urbano que actualmente se enfoca en la conveniencia política y social de individuos y grupos concretos, para encauzarlo

hacia las necesidades sociales de la mayoría de la población, particularmente los grupos más vulnerables.

- 1 Controlar el crecimiento urbano del Municipio.
- 2 Frenar el crecimiento desordenado.
- 3 Promover el Desarrollo Urbano y regional.
- 4 Fomentar la planeación urbana Municipal como el instrumento fundamental para el desarrollo del municipio.
- 5 Impulsar el desarrollo económico.
- 6 Con la participación de todos los sectores de la sociedad impulsar las acciones del desarrollo urbano.
- 7 Contribuir con un adecuado ordenamiento territorial y asentamientos humanos.
- 8 Favorecer el mejoramiento de los barrios del Municipio.
- 9 Regular en beneficio de la comunidad el aprovechamiento de los elementos naturales.
- 10 Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, además de participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica.
- 11 Fortalecer el desarrollo social.

MISION

Ordenar y controlar el Desarrollo Urbano del Municipio, promover el desarrollo económico y sustentable, constituir el espacio donde se atiendan los problemas de la planeación urbana Municipal y de esta manera proporcionar resultados sociales a corto y largo plazo.

VISION

Hacer de Mineral de la Reforma un Municipio ordenado y al mismo tiempo convertirse en el mejor lugar para la convivencia social, donde se disponga de una basta infraestructura y servicios básicos para que de esta manera las generaciones futuras se puedan beneficiar.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1 Convocar a los actores, de los diferentes sectores de la sociedad que dispongan de procurar la planeación urbana.
- 2 Identificar obras y acciones que se relacionen con el ordenamiento territorial.
- 3 Realizar estudios y proyectos que contribuyan con el desarrollo urbano y regional de nuestro Municipio.
- 4 Propiciar la investigación del sector urbano, que nos permita obtener supuestos basados en el método científico.
- 5 Construir planes de desarrollo urbano y regional.
- 6 Contribuir con la continuidad en los procesos de desarrollo urbano y regional.
- 7 Evaluación y vigilancia de lo planes o programas de desarrollo urbano.
- 8 Identificar las oportunidades de desarrollo para la localidad y a partir de ellas, diseñar proyectos estratégicos viables para la localidad o dirigidos a la población desfavorecida.
- 9 Identificar las necesidades más urgentes de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- 10 Determinar las potencialidades de la localidad y de sus habitantes, con el fin de elevar la competitividad de la ciudad.
- 11 Identificar proyectos que impulsen el desarrollo de la localidad y buscar interesados en participar en ellos.
- 12 Alentar aportaciones solidarias para proyectos de desarrollo social.
- 13 Difundir y promover prácticas efectivas de planeación, administración y gestión en materia de desarrollo urbano.

FUNCIONES

- 1) Formular, evaluar y actualizar los planes y programas de desarrollo en congruencia con los correspondientes de los Gobiernos Federal y Estatal.
- 2) Ordenar los asentamientos urbanos, usos, reservas y destinos del suelo.
- 3) Formular propuestas de reservas territoriales y participar en la regularización

de la tenencia de la tierra urbana.

- 4) Dotar de procesos de planeación y programación eficientes, mediante una estructura técnico-operativa que conduzca el desarrollo a través de la planeación institucionalizada.
- 5) Coadyuvar en la conservación del patrimonio histórico, cultural y natural del municipio.
- 6) Dar seguimiento a los planes y programas aprobados, publicados y registrados.
- 7) Generar los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica.
- 8) Apoyar al ayuntamiento en asuntos relativos a fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y cambios de uso de suelo.
- 9) Establecer lineamientos para preservar y restaurar el equilibrio y entorno ecológico.
- 10) Elaborar estudios y propuestas sobre vialidades y del transporte.
- 11) Apoyar con estudios y propuestas en la dotación de obras de infraestructura.
- 12) Determinar políticas para un mejoramiento de las áreas de propiedad municipal.
- 13) Establecer lineamientos para un mejor desarrollo de la vivienda.

Cabe hacer mención que al momento de elaborar el presente trabajo, el Presidente municipal Alejandro Islas, estudiaba la posibilidad de cerrar la Agencia, trasladando sus funciones a la dirección de obras públicas.

Capítulo IV

Planeación urbana

La falta de planeación urbana es uno de los problemas más importantes en las sociedades de todo el mundo y es justamente en Latinoamérica donde se carece más de esta importante herramienta.

La planeación es un sistema moderno y eficaz que permite alcanzar mejores niveles de bienestar a los miembros de las comunidades, se entiende como la ordenación sistemática de ciertas acciones para establecer propósitos, objetivos, políticas y estrategias rectoras; asignar recursos, responsabilidades, tipos de ejecución y evaluar resultados; con el propósito de lograr la transformación de una institución determinada.

La importancia de la planeación radica en que permite racionalizar y regular la organización y funcionamiento de los factores que inciden en la convivencia y desarrollo de los sectores público, privado y social. La planeación no solo busca enfatizar la necesidad de resolver los requerimientos sociales sino fomentar y encauzar los esfuerzos colectivos para resolverlos, requiere de la participación política de la población, se requiere de reformas para adecuar la administración pública a las necesidades de la planeación, pues no existe un sistema perfecto y racional de comunicación de decisiones que excluya la relación de grupos y su subordinación.

Así mismo se debe considerar la necesidad de establecer un mecanismo eficaz de control del sector público, es decir; llegar a conocer quién controla quién, para qué, con qué propósito, cual es la capacidad de control de quién controla, su poder real de evaluación y la aplicación efectiva de los medios de control, así como su grado de rigidez y flexibilidad.

La Planeación municipal es un instrumento de gobierno y de acción lógica, que debe responder a la voluntad y al deseo mayoritario de la comunidad para coordinar el esfuerzo colectivo, reorientar las acciones y apoyar el cambio social y el progreso económico sustentado en la estrategia global y en las directrices políticas de la

Federación y los Estados.

En una planeación municipal entre mas espacio abierto quede, mejor oportunidad de ajuste y corrección, por lo que las consecuencias de calles estrechas en el futuro hará que el costo de planear para una mayor población y por ente una mayor demanda de servicios será mayor al de haberlo hecho a la primera y con el menor costo, teniendo una visión a futuro de la planeación de los municipios con tendencias de crecimiento poblacional.

La ubicación de la construcción de viviendas, es que el rige hacia dónde se quiere la concentración de la población. El gobierno construye casas a dónde quiere que se vaya la población.

La urbanización representa progreso cuando se incrementa la producción de bienes y servicios, y se permite una gran variedad de formas para desarrollar las potencialidades del individuo en ocupación, entretenimiento y consumo; lo que implica que la distribución es un factor esencial.²⁴

La planeación municipal se caracteriza por tener principios como:

- Facilitar a los Presidentes municipales el ejercicio del poder y la administración del desarrollo local.
- Racionalizar la asignación de los recursos locales, el ordenamiento territorial y la generación de los servicios públicos.
- Ampliar la capacidad empresarial, de regulación y de promoción de actividades económicas, sociales, políticas y culturales, para coadyuvar con los cambios estructurales del país en su conjunto.
- Crear condiciones para que los Ayuntamientos puedan fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades locales.

²⁴ Saldaña Harlow, Adalberto. Apuntes sobre desarrollo urbano regional y nacional. Instituto de desarrollo urbano y regional. Toluca, Edo de México 1974. Citado en pag. 32

-Modernizar la gestión municipal, para facilitar la toma de decisiones, la delimitación de responsabilidades y la fijación del tiempo de ejecución de los programas, proyectos y tareas, así como la coordinación, el control y la evaluación de resultados.

A. Bases jurídicas y reglamentación

En el ámbito federal, la Constitución política y la Ley de Planeación, señalan que las funciones propias de ésta son de ordenación racional y sistemática de acciones de regulación y promoción de la actividad económica, social política y cultural; la transformación de la realidad y reordenamiento de la economía nacional.

El artículo 25 de la Constitución señala: “ El estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución”; así mismo el artículo 26 señala que el Estado (federación, estados y municipios), debe contar con un sistema de planeación, mismo que será democrático mediante la participación de los diversos sectores sociales, considerando las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y programas de desarrollo.

El documento que fija los objetivos y las estrategias que norman a las políticas sectoriales de los diversos programas nacionales, lo constituye el Plan Nacional de Desarrollo.

Existen ciertos mecanismos, tales como convenios de coordinación entre los estados y municipios, o comités de planeación para el desarrollo del municipio, que facilitan la planeación municipal al promover y coordinar su formulación, ejecución, instrumentación control y evaluación; realizando además los análisis de congruencia de los esfuerzos que realizan los gobiernos federal y estatal, con los ayuntamientos, en materia de desarrollo local.

Según el artículo 31 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado la ordenación y regulación de los asentamientos humanos se efectuará a través de:

I.- El Plan Estatal de Desarrollo Urbano;

II.- Los planes municipales;

III.- Los planes que ordenen y regulen las zonas conurbadas en las que participe el Estado con una o más Entidades Federativas;

IV.- Los planes que ordenen y regulen las zonas conurbadas dentro del territorio del Estado;

V.- Además de los planes anteriores se podrán elaborar los siguientes planes que son modalidades o derivaciones de los anteriores;

En la actualidad se ha hecho del municipio una comunidad más organizada y más participativa ampliando su capacidad empresarial, política, jurídica y administrativa. El artículo 115 en su fracción V precisa que el municipio puede:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- c) Participar en la creación y administración de reservas territoriales
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales.
- e) Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones

- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento de esta materia
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuándo aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Elaborar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

La planeación y el desarrollo municipal son fundamentales en la lógica descentralizadora, además es clave para mejorar la capacidad de gobierno de los ayuntamientos y en consecuencia para mejorar los niveles de gobernabilidad del sistema político municipal.

La planeación urbana es un proceso continuo y permanente de análisis de la situación actual y de previsión de los escenarios futuros en el desarrollo de un área urbana. Sus lineamientos de operación son:

- 1 Identificar y dar dimensión a los problemas del municipio.
- 2 Prever los requerimientos urbanos futuros
- 3 Proponer una estrategia acordada para el crecimiento del municipio a largo plazo.
- 4 Definir prioridades de atención
- 5 Orientar a autoridades y particulares para modificar del municipio con orden, sustentabilidad y equidad.

B. La Planeación urbana en México

En México la falta de Planeación urbana es un problema grave y que es importante que tomen en consideración las autoridades; es desde la época del Porfiriato cuando se introdujo la red de las vías férreas en el territorio nacional, para contribuir con la agilización del transporte y del comercio interno, que en ese momento dominaba la rama de los textiles, cuando la población aun no era de inquietar esta comenzó a concentrarse en la capital del País, así como las industrias nacionales y algunas extranjeras. La planeación urbana no tenía la repercusión ni la importancia necesaria,

de manera lógica, gracias a la gran extensión del territorio Mexicano y a su baja población, no existían problemas de suministro de servicios básicos, asentamientos irregulares por mencionar algunos.

Para los años 40's la expropiación petrolera y la implementación del modelo económico de sustitución de importaciones empezaron a desarrollar la industria manufacturera, y el crecimiento de los sectores primario y secundario que significaron un incremento considerable de la población urbana, sin embargo a pesar de esto no existieron planes de desarrollo urbano que en un futuro pudieran controlar el crecimiento desmedido de la población en las zonas urbanas, gracias a el desarrollo de la industria el crecimiento del Producto interno bruto de México en los años 50's fue incluso superior al de Estados Unidos; la industria y población se empezaron a concentrar en 3 Ciudades del país, la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, no obstante, los problemas agrícolas de la época fueron mas trascendentales que las cuestiones urbanas, que ya exigían un análisis a fondo.

En la década de los 60's el movimiento de la población de las zonas rurales a las urbanas no fue un problema ya que estas ciudades necesitaban de mano de obra barata, fue en esta época también cuando la frontera norte empezó a desarrollar la industria maquiladora y que a su vez concentro población.

Hacia la década de los 70's el país vivía una discrepancia, ya que por un lado el índice de desempleo era muy bajo, los salarios altos y el país se industrializaba de una manera intensa, y por otro lado estaba enfrascado en una alta deuda externa, una gran dependencia tecnológica, que impulsaron los problemas de concentración industrial y poblacional en el centro del país, ocasionando una gran demanda de empleo, vivienda, territorio y demás servicios básicos, aun y cuando se realizaron los planes de desarrollo urbano nacional, sin embrago todavía los problemas agrícolas eran mas relevantes.

Es a mediados de los setenta, que se crea la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras públicas (SAHOP) cuya principal función era concretar a nivel gubernamental las recomendaciones de la Conferencia sobre Asentamientos Humanos de la ONU,

celebrada en Vancouver, respecto a la necesidad de dar prioridad al ordenamiento del territorio²⁵. Su misión principal fue la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano en 1978.

En la década de los 80`s, la crisis del 82 originada principalmente por la caída de los precios del petróleo, el endeudamiento y la devaluación de la moneda, presentaron una de las mas grandes tasas inflacionarias de la historia de México, que favorecieron la fuga de capitales ocasionando el cierre de empresas, aumentando el desempleo, la dependencia tecnológica, así como la exportación de bienes primarios y la importación de bienes de capital, la decadencia del sector rural, y la movilización de población a los centros urbanos creció de manera importante y descontrolada, es en esta década donde mas se subraya la concentración poblacional e industrial, donde la misma población demandó territorio principalmente en el Distrito Federal y su zona metropolitana, Guadalajara, Monterrey y Ciudades como León, Tijuana, Ciudad Juárez, Aguascalientes, Toluca y Puebla, es así como surgió el fortalecimiento de las zonas metropolitanas y los asentamientos irregulares principalmente en las antes mencionadas; No fue hasta después del terremoto de 1985 cuando se empezó a desconcentrar la industria y la población de la Ciudad de México, que emigró hacia los estados del centro del país.

Al iniciarse el gobierno del Lic. Miguel de la Madrid, la SAHOP se transformó en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE).

En la década de los 90`s el Modelo Neoliberal y la apertura del comercio fundamentó un cambio en la economía del país, las importaciones y las exportaciones fueron mas parejas; aun y cuando en este periodo se dio una de las más grandes crisis de la historia ocasionando una inestabilidad económica, política y social. La desconcentración poblacional de la Ciudad de México fue aun mas grande, y propició que ciudades como Querétaro, Toluca, Puebla, Cuernavaca, Tlaxcala y Pachuca se

²⁵ Cabrero Mendoza, Enrique. Políticas públicas municipales. Una agenda en construcción. México. Porrúa, CIDE. 2003. 371p. Citado en p.141.

convirtieran en las receptoras de toda esa población e industria.

Fue en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari que la Sedue se transforma en Sedesol, transportándose la acción gubernamental ambiental federal a la recién creada Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap). La principal responsabilidad de la Sedesol pasó a ser la atención a la pobreza y, en particular, la operación del Programa Nacional de Solidaridad.²⁶

Con el Presidente Ernesto Zedillo la Sedesol concentro sus acciones en el nuevo programa denominado Progresá el cuál esta destinado a atender a la población en pobreza extrema. Pero en aquellos estados y municipios donde hubo alternancia, los partidos políticos de oposición al partido del gobierno federal, PAN y PRD principalmente, comenzaron a demandar mayor autonomía y mayores recursos a estados y municipios, lo cual dio origen al ratio 33 del presupuesto de la federación. Los Convenios Únicos de Desarrollo (CUD) y los Comités de Planeación del Desarrollo Social (Coplades) son los instrumentos utilizados para transparentar esos recursos a los municipios, a través del Estado, en función de la intensidad y del número de población viviendo en condiciones de pobreza.

También se promovió la creación de Comités de Desarrollo Municipal (Coplademun) cuyas funciones son la planeación en la asignación de esos recursos pero no de planeación del desarrollo urbano local.

En el sexenio del Presidente Vicente Fox, la Sedesol se reestructuro nuevamente creándose la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del territorio la cuál elaboro el nuevo Programa Nacional de Desarrollo Urbano, subtítulo ciudad y región.

²⁶ Ibid., Citado en p. 143.

C. La Planeación urbana en el Estado de Hidalgo

En el Estado de Hidalgo la planeación urbana y regional ha sido hasta hace algunos años precaria, esto se observa en el Desarrollo urbano de la mayoría de las ciudades importantes como Pachuca, Tulancingo, Tula, Tizayuca, por mencionar algunos; que tienen problemas de abastecimiento de servicios y carecen de un modelo de crecimiento urbano. Actualmente existen instituciones encargadas de la planeación y desarrollo urbano como el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos (INVIDAH), que han realizado grandes esfuerzos para fomentar el desarrollo urbano y regional, creando planes de desarrollo urbano como el Metropolitano de la zona Pachuca, o el plan de desarrollo urbano de la zona conurbana Pachuca-Mineral de la Reforma; es así como la planeación urbana a tomado una gran importancia a nivel Estado y Municipio, fomentando el ordenamiento territorial y la preservación ecológica, aunque también a sufrido severas criticas sobre todo relacionadas con la reventa de terrenos y áreas verdes.

Mismo que en estos momentos se discute su permanencia o no lo que puede dejar en manos de los municipios toda la responsabilidad del desarrollo urbano.

D. La Planeación urbana en el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hgo.

El Municipio de Mineral la Reforma debido a su conurbación con la Ciudad de Pachuca y la cercanía que se tiene con la Ciudad Capital de nuestro País, derivado de los puntos anteriormente mencionados, ha tomado gran importancia en el Estado sobre todo en las esferas de los sectores de vivienda, comercio e industria, ubicándose como el Municipio con el mayor índice de crecimiento de población media anual con 7.38% de la Republica Mexicana, que es de 1.8%, mientras el estado de Hidalgo tiene un índice de 1.71% (INEGI 1990-2000) tales circunstancias y con la participación del gobierno Federal (SEDESOL), Estatal y Municipal, el programa Hábitat, y en su modalidad de Agencias Hábitat y planeación urbana, se ha decido instalar la Agencia de Desarrollo Hábitat de Mineral de la Reforma, con el fin de controlar el crecimiento urbano y fomentar el desarrollo adecuado del mismo. Que sin embargo por ser un programa de

carácter federal y estatal y tener que acordar todo con el gobierno del estado, sus acciones han sido insuficientes.

El Municipio de Mineral de la Reforma debido a su perfil de desarrollo que es eminentemente para vivienda, se ha constituido como un receptor de numerosos fraccionamientos que ascienden aproximadamente a 40 y el surgimiento de múltiples asentamientos irregulares que han ocasionado un serio problema de abastecimiento de servicios, es decir, sin no contamos con un estricto control del desarrollo urbano, en el largo plazo, los problemas de abastecimiento de agua y acopio de basura, así como problemas sociales como la delincuencia y sobrepoblación, darán origen a la insuficiencia de infraestructura vial y por lo tanto congestiones viales y contaminación del aire y del medio ambiente en general, debido sobre todo a la carencia de áreas verdes que oxigenen al municipio.

Son autoridades Municipales encargadas de la planeación:

- I. El Ayuntamiento.
- II. El Presidente Municipal.
- III. Las dependencias Municipales vinculadas con la materia.
- IV. Los organismos Paramunicipales relacionados con la planeación.

E. Antecedentes de Órganos de planeación urbana en el país

En Toluca se creó la Comisión de Planificación y Desarrollo con el objeto de tener una instancia integrada por diversos sectores de la sociedad (empresarial, comercial, sindical, campesino, y consejos de colaboración ciudadana), para recibir y proponer recomendaciones que ayudaran a mejorar la administración.

En 1993 en León se fundó el Instituto Municipal de Planeación (Implan) en su primera etapa que fue de 1993 a 1996, el Implan dirigió sus esfuerzos exclusivamente hacia la planeación urbana, pero su labor no fue muy exitosa debido, entre otros aspectos, a los

cambios constantes en su dirección y los limitados recursos materiales y humanos con que contó.

A partir de 1996 el Implan se da a la tarea de crear un Sistema Municipal de Planeación, con el propósito de coordinar las acciones de las distintas agencias del desarrollo municipal y, además, integrar dentro de este proceso a la sociedad en su conjunto. Por primera vez existe un organismo técnico especializado y dedicado exclusivamente a la planeación, en un nuevo marco institucional que busca garantizar una mayor racionalidad técnica en el uso de los recursos destinados al desarrollo urbano en León.

En Aguascalientes en 1980 el ordenamiento territorial fue dirigido a través del Plan Director, el cual tomó en cuenta por primera vez la planeación como una actividad ligada a los lineamientos nacionales de desarrollo urbano.

En 1989 se creó el Programa Director Urbano de la ciudad. Durante su vigencia, la principal agencia ejecutora del municipio fue la Secretaria de Planeación y Desarrollo Municipal, la cual asumió el control de la planeación urbana. Un elemento innovador en es momento fue la inclusión de la participación social en el proceso de planeación urbana a través del Comité de Desarrollo Urbano y Rural Municipal.

Entre sus funciones destacaba la realización de estudios y propuestas en materia de reservas territoriales y regularización de la tenencia de la tierra urbana; opinar sobre la pertinencia de ejecutar obras de infraestructura y equipamiento urbano prioritario, representar los intereses de la ciudadanía del municipio; proponer y organizar la cooperación de los particulares con las autoridades estatales y municipales en materia de obras y servicios urbanos, y proponer a las autoridades municipales la creación de nuevos servicios o la conservación y mejoramiento de los ya existentes.

En San Luis Potosí entre 1995 y 1996 se creó el Instituto Municipal de Planeación (Impu) que intentó romper la planeación centralizada, este Instituto surgió de los ejercicios de planeación que se emprendieron entre 1992 y 1994, fue conformado para integrar no sólo a autoridades gubernamentales, sino también a académicos y empresarios del ramo de la construcción con el fin de dar a la planeación urbana en

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

San Luis un carácter mas plural e inclusivo. El objetivo general de este instituto era el de apoyar a la administración municipal en la creación del Sistema de Planeación Urbana, con una visión integral del desarrollo.

El Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Juárez (Imip) es el cambio introducido en la planeación de esta ciudad fronteriza incorporando recursos humanos de alto nivel y actuando como un organismo descentralizado, donde las decisiones las toma un Consejo de Administración, en el que participan diversos sectores de la población.

En el estado de Hidalgo, solo en Pachuca, ciudad capital es donde se cuenta con un Instituto Municipal de Investigación y Planeación como organismo público descentralizado, el cuál se crea por decreto en al año 2001 con el propósito de dar continuidad a los trabajos y seguimiento a la planeación en el municipio.

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El fortalecimiento municipal requiere de una lucha de todos los niveles contra el centralismo, el caciquismo, la apatía y la decidía de los vecinos. Debemos ir más allá de la mera redistribución de competencias.

El municipio es la mejor escuela de la democracia, por que se vive y se siente los problemas que genera la vida social.

La coordinación de todos los elementos humanos y materiales es fundamental para lograr una buena administración del municipio. La obtención de información completa y precisa servirá de base para la toma de decisiones.

La administración urbana, es decir las instituciones para el desarrollo de los asentamientos humanos, representa otro avance dentro de la estrategia urbana ya que son las que permiten estudiar, investigar, analizar, planear y programar, ejecutar y evaluar las medidas que un gobierno ha tomado la decisión de llevar a cabo.

La política social debe fundarse en una estrategia para fortalecer y mejorar la capacidad de respuesta a las demandas sociales, ampliar la participación de las comunidades en la definición y ejecución de las acciones y programas, utilizar con transparencia y equidad los recursos, focalizar las inversiones en el marco de una estrategia integral que desarrolle acciones para mejorar la capacidad de las personas, ampliar la infraestructura de servicios y al mismo tiempo consolidar los mecanismos de planeación y evaluación de políticas y programas.

En 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establecía toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y

los servicios sociales necesarios.

Derechos ratificados en 1976 en la Conferencia de Hábitat de Vancouver, han sido banderas de muchos gobiernos que se dicen democráticos pero que no han llevado a cabo acciones para su realización en la práctica. No será posible lograr una democracia urbana integral, sino se toman medidas concretas de carácter político, técnico, administrativo, económico y jurídico.

La reforma municipal de 1983 es decisiva no solo porque puso los cimientos sobre los que se han constituido los programas de descentralización subsecuentes sino también porque inició el desarrollo de una cultura de la descentralización en México.

Desde un punto de vista administrativo y político, el problema central para llevar a cabo la descentralización consiste en decidir cuáles funciones se desempeñarán, dónde y por quién.

En virtud de que ningún paradigma o modelo teórico singular, específico, guía el proceso de la descentralización, estará determinada por sus necesidades y, mas concretamente, por sus características de su sistema político. En otras palabras, las condiciones políticas nacionales y locales determinan la capacidad del centro para controlar la periferia.²⁷

En un esfuerzo por sostener su base de poder y recuperar su credibilidad, el gobierno mexicano ha experimentado cada vez mas con la reasignación del poder, en parte otorgando mayor autonomía a los gobiernos locales y reconociendo las victorias electorales, tanto en los estados como en los municipios, de los partidos de oposición.

²⁷ Rodríguez, Victora E. La descentralización en México de la reforma municipal a solidaridad y el nuevo federalismo. México DF. Fondo de cultura económica. 1999. 321p. Citado en p.34.

Organismos del Estado de Hidalgo que se encargan del desarrollo urbano:

- Consejo Estatal de Desarrollo Social, es un órgano de consulta, vinculación y coordinación para el Desarrollo social, entre el Ejecutivo Estatal, los municipios, la legislatura, la sociedad organizada, la comunidad académica y la iniciativa privada.
- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional
- COPLADEHI.- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, está regulado por la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.
- COPLADEM.- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal regulado en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.
- Sistema Estatal de Desarrollo Social

Leyes relacionadas con el desarrollo urbano

-Plan Nacional de Desarrollo

-Plan Estatal de Desarrollo, la planeación del estado estará a cargo del Poder Ejecutivo a través del COPLADEHI, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional, y deberá estar en concordancia con la Política Nacional de Desarrollo Social

-Plan Municipal de Desarrollo

-Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

- Ley de desarrollo social del Estado de Hidalgo, algunos de sus objetivos son:

I.- Fomentar el desarrollo social y humano, garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y crear los mecanismos para lograr la realización concreción de los mismos.

II.- Coordinar y armonizar la política estatal y municipal de desarrollo social, en el marco de la política nacional de desarrollo social.

III.- Establecer las bases y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social.

IV.- Impulsar la participación ciudadana.

V. Impulsar el desarrollo económico que promueva el desarrollo social en las zonas de atención prioritaria en el estado.

VI. Crear y regular el Consejo Estatal de Desarrollo social.

A. Descentralización y Propuesta

El proceso de descentralización es difícil y complejo, y los fracasos, temporales o permanentes, son tan frecuentes como los éxitos.

La administración urbana en los ochenta y noventa se ve afectado por dos tendencias: la globalización y la descentralización.

La descentralización de las responsabilidades a los niveles locales de gobierno ha coincidido en casi todos los países con la democratización; en realidad, la descentralización ha sido considerada un fenómeno intrínseco al proceso de democratización.²⁸

²⁸ Eduardo Rojas y Albert Daughters, La ciudad en el siglo XXI; experiencias exitosas en gestión del desarrollo urbano en América Latina. editores 1998. Banco Interamericano de Desarrollo. Pag.13.

Paradójicamente, la descentralización parece estar produciéndose al mismo tiempo que la globalización y la liberación de las economías. Los gobiernos nacionales reducen su ámbito de acción, mientras los gobiernos locales asumen nuevas responsabilidades.

La descentralización incrementa las posibilidades de un desarrollo urbano positivo, teniendo coordinación política, con los organismos encargados del desarrollo urbano no son sólo aquellos que tienen una responsabilidad gubernamental formal. Los políticos y administradores deben colaborar con otros niveles de gobierno, organismos públicos, grupos empresariales, propietarios, financistas, organizaciones comunitarias.

Un gobierno local efectivo requiere libertad frente a la dominación de los niveles superiores de gobierno, sin embargo la autonomía que la constitución otorga al municipio en la práctica no lo es, ya que el municipio aún está supeditado a los gobiernos federal y estatal en la asignación de recursos, por no contar con los recursos económicos y a veces humanos para serlo.

Lo que falta es continuidad en la ejecución de los planes que realiza el municipio, ya que con una visión tan corta de realizar planes pensando en su trienio y que no generando reconocimiento de la población en proyectos a largo plazo para quienes lo inician se enfocan en proyectos inmediatos sin ver que el costo de no resolver los problemas urbanos pensando a largo plazo para la responsabilidad formal por el uso eficiente y efectivo de los recursos.

La gestión del desarrollo urbano y de los servicios locales implica que los administradores deben responsabilizarse ante el público por su desempeño en la aplicación de las políticas dentro de sus presupuestos. A cambio, deben tener una clara esfera de autonomía con respecto al uso de los recursos y a las decisiones que adopten de acuerdo con su propia evaluación de prioridades.

Las condiciones para una efectiva gestión pública pueden ser mayores en un gobierno descentralizado por que a ese nivel son más claras:

- a) las prioridades de los usuarios
- b) las relaciones entre la acción y los resultados
- c) la relación entre los costos y beneficios

Por lo que el gobierno municipal está más expuesto políticamente que el gobierno central. Las presiones para que los políticos intervengan son directas, y puede no existir el espacio político para cultivar los beneficios a largo plazo de una buena administración.

El acelerado desarrollo urbano y demográfico de Mineral de la Reforma obliga a redoblar esfuerzos y optimizar recursos para la generación de servicios; a tener una perspectiva a corto, mediano y largo plazo, con proyectos específicos, que sean coherentes con el desarrollo del municipio y sectores involucrados; a realizar una planeación urbana con visión para poder prevenir problemas y no corregir los mismos en cuanto a la urbanización que el municipio tiene.

Realizar una integración en las acciones del gobierno del Estado, en el Plan Estatal de Desarrollo, fortalecer la organización y funcionamiento del comité de planeación para el desarrollo municipal, como espacio de instrumentación de la acción de gobierno.

La relación del gobierno federal, estatal y municipal, se basa en el reconocimiento de las responsabilidades que les asigna el orden jurídico, para cumplir su compromiso ante la ciudadanía, promoviendo la efectiva redistribución de facultades, funciones, responsabilidades y recursos hacia el gobierno municipal.

La falta de planeación urbana hace necesario el contar con un instrumento técnico que se encargue de ordenar, vigilar, evaluar y controlar el crecimiento urbano.

Mineral de la Reforma, municipio con mayor índice de crecimiento de población media anual con 7.38%. Con la construcción de numerosos fraccionamientos aproximadamente 40 han ocasionado un serio problema de abastecimiento de servicios, no se cuenta con un estricto control de desarrollo urbano, en el largo plazo los problemas de: abastecimiento de agua, acopio de basura, delincuencia, sobrepoblación, etc; dará origen a la insuficiencia de infraestructura vial y por lo tanto congestiones viales y contaminación de aire.

PROPUESTA

Buscando el encuentro, colaboración y formación de alianzas entre autoridades, organismos relacionados a la planeación municipal y ciudadanos, para impulsar el desarrollo económico, social y urbano del municipio de Mineral de Reforma se propone la creación de un instituto nacido del municipio, que conozca las necesidades de sus habitantes y reconociendo la apertura política que impera en el país y la democratización que impulsa a abrir espacios de participación a la población en la toma de decisiones ya que ellos son los actores principales de lo que se vive en el municipio.

Los derechos sociales que reconoce el Estado de Hidalgo son:

- El derecho a la salud;
- El derecho a la educación;
- El derecho a la alimentación y nutrición adecuada;
- El derecho a la vivienda digna y decorosa;
- El derecho a un ambiente sano;
- El derecho a la no-discriminación;
- El derecho al trabajo y seguridad social; y
- El derecho a la equidad y la igualdad.

Crear el Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Denominado: **“Instituto de Desarrollo, Investigación y Planeación Urbana de Mineral de la Reforma”**.

La descentralización de dicho organismo será administrativa, esto implica la transferencia de responsabilidades de planeación, administración, recolección y asignación de recursos del gobierno central y sus dependencias a las unidades de campo de las dependencias gubernamentales, unidades o niveles de gobierno subordinados, autoridades o corporaciones públicas semiautónomas, autoridades de áreas regionales o funcionales, u organizaciones no gubernamentales.²⁹

Teniendo como forma de descentralización la devolución de funciones que le ara el gobierno federal, estatal al municipio y este creara por iniciativa del ayuntamiento y con aprobación del congreso local del estado de Hidalgo, el organismo descentralizado que se encargara de la investigación y planeación del municipio de Mineral de la Reforma para el desarrollo urbano del municipio, ya que la devolución otorga autonomía a la unidad descentralizada y este actuará de manera que no le afecten los cambios políticos, siendo un organismo con participación del sector público, privado y de la población así como de los centros de estudio del municipio para llevar a cabo la investigación que se requiera para llevar a cabo la planeación del desarrollo del municipio será su actividad democrática.

Devolución se refiere a la creación de una entidad independiente o a la transferencia de poderes de toma de decisiones a organizaciones regionales y locales autónomas.

Así pues, cuando el gobierno federal descentraliza por medio de la devolución, transfiere autonomía, funciones, programas y recursos y así otorga a la organización descentralizada una autonomía total; en consecuencia se debilitan todas las líneas del poder jerárquico estricto.³⁰

²⁹ Ibid., p.34-40.

³⁰ Ibid., p.44.

B. Justificación de la creación del Instituto de Desarrollo, Investigación y Planeación Urbana de Mineral de la Reforma

A) Que a raíz del alto crecimiento poblacional y urbano del Municipio, es necesario tomar decisiones para evitar que exista un desorden en el desarrollo urbano;

B) Que esto únicamente se logrará adoptando estrategias de planeación adecuadas a las necesidades y las capacidades, donde se consideren todas y cada una de las características con que cuenta Mineral de la Reforma;

C) Que el objetivo principal de ese trabajo, habrá de encaminarse al logro de un desarrollo armónico del Municipio, y por ende, al mejoramiento constante de la calidad de vida; para alcanzar esa meta, se requiere no sólo del esfuerzo y la participación de la ciudadanía, sino también de la integración de una institución especializada en la materia, que sea capaz de establecer planes de desarrollo a mediano y largo plazo que satisfagan las crecientes demandas de esta entidad.

D) Que el organismo idóneo para desempeñar esta labor, será una institución nacida de este lugar, que conozca las necesidades de los habitantes de Mineral de la Reforma y que por tanto, haga suyos sus anhelos. De esta forma, se considera menester crear un Instituto dedicado a la planeación urbana de la entidad, que a través del análisis de sus requerimientos, sea capaz de proponer planes y programas de desarrollo integral, que permitan un crecimiento constante, armónico y ordenado de la economía, el medio ambiente y la sociedad en conjunto.

E) Que sea dirigido por un vecino del municipio con residencia comprobable no menor a cinco años, que garantice el conocimiento del municipio y su problemática.

B.1 Objetivos del instituto

Desarrollar estudios de investigación y prospectiva de los fenómenos físicos, sociales y económicos en materia de desarrollo urbano y medio ambiente, que sean de interés público para el Municipio de Mineral de la Reforma. Además se constituirá en el órgano auxiliar de planeación, encargado de elaborar planes, programas y proyectos orientados a mejorar los usos y destinos del suelo, creación de reservas territoriales, la vialidad, el transporte y el crecimiento urbano de la ciudad y demás objetivos que se establezcan en su reglamento.

- I. Identificar acciones y obras que contribuyan con el desarrollo urbano y ordenamiento territorial e integral del Municipio.
- II. Adquirir toda clase de productos estudios o licencias que contribuyan con desarrollo urbano regional.
- III. Celebrar toda clase de actos convenios y contratos que se vinculen directa o indirectamente con los diferentes fines del instituto.
- IV. Aplicar la continuidad en los procesos de planeación urbana regional.
- V. Proveer de los procesos técnicos, operativos y administrativos en materia de desarrollo urbano y planeación.
- VI. Proponer y programar las estructuras normativas del desarrollo urbano del Municipio.
- VII. Formular los principios técnicos para el correcto desarrollo urbano.
- VIII. Formular los principios técnicos de la planeación y la proyección de acciones

Municipales.

IX. Crear los medios necesarios para la actualización geográfica y catastral.

X. Implementar los medios necesarios para la creación y actualización de un sistema de información geográfico y cartográfico.

XI. Crear, actualizar, proponer, modificar y evaluar las herramientas, planes y programas del desarrollo del Municipio, cuando este lo requiera.

XII. Auxiliar en Materia de investigación y planeación al Municipio de Mineral de la Reforma.

XIII. Actualizar las estadísticas y principales indicadores que contribuyan con el desarrollo del Municipio.

B.2 Características en el ejercicio de la planeación encomendada al Instituto

I. INTEGRAL: Que incluya al desarrollo urbano, el medio ambiente, las necesidades sociales, el derecho y la economía, en una totalidad con el medio regional, incluyendo la coordinación con las diferentes esferas de competencia gubernamental.

II. CONTINUA: Que trascienda los períodos gubernamentales de cada administración pública municipal, las ideologías políticas y las épocas de crisis económica.

III. DINAMICA: Que la macro planeación y la micro planeación, estén en constante evaluación y retroalimentación.

IV. SUFICIENTE: Que resuelva el rezago, atienda las necesidades y promueva oportunidades de desarrollo físico, económico y social.

V. DE LARGO PLAZO: Con un proyecto estratégico de futuro social, ambiental y urbano, guiado por la visión de ciudad y su vocación.

VI. PARTICIPATIVA: Que incluya a la sociedad y que apoye a la administración pública.

VII. SUSTENTABLE: Que se dé con respeto al medio ambiente y que fomente el equilibrio ecológico.

B.3 Administración y estructura orgánica del instituto

El Instituto será administrado, por un Director General, contará con un organismo de carácter consultivo en materia de planeación, integrado de la siguiente manera: la Asamblea General de la Agencia de desarrollo Hábitat además de un Consejo Directivo.

I. ORGANO DE GOBIERNO:

- A). Consejo Directivo.

II. ORGANO CONSULTIVO:

- A). Asamblea general

III. ORGANO OPERATIVO:

- A). Dirección
- B). Subdirección de Planeación Urbana y Medio Ambiente
 - a). Coordinación de Planeación Urbano Regional y Medio Ambiente.
 - b). Coordinación de Diseño y Proyectos
- C). Subdirección Técnica
 - a). Departamento de Estudios y Proyectos
 - b). Departamento de Sistemas de Información

Los integrantes del consejo directivo, tendrán derecho a voz y voto.

El Cabildo nombrará un miembro propietario y un suplente por cada uno. Los miembros ciudadanos del consejo directivo, propietarios y suplentes, ejercerán su cargo de manera honorífica, formando parte de la misma por su perfil profesional y personal, por lo tanto dentro del consejo Directivo no representaran a los organismos que los propusieron.

Los vocales ciudadanos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia mínima de 3 años en el municipio comprobable;
- b) Contar con trayectoria comprobada de amplia participación en organismos ciudadanos y gremiales.

Los vocales ciudadanos del Consejo, durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos solamente 1 de estos vocales para un periodo igual de tres años.

Los miembros ciudadanos del Consejo, dejarán de serlo por cualquiera de las siguientes causas:

I. Fallecimiento.

II. Enfermedad o alguna otra causa que los imposibilite para asistir regularmente a las Juntas.

III. Dejar de ser vecino del Municipio.

IV. Pérdida de sus derechos ciudadanos.

V. Voluntad propia.

VI. Decisión del consejo tomada por las dos terceras partes de sus integrantes, ante propuesta del Presidente o la tercera parte de los miembros del consejo.

Facultades del consejo:

I. Proponer al Ayuntamiento los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano del municipio.

II. Actuar como representante legal y administrativo del Instituto por conducto de su Director.

III. Aprobar los convenios que haya de celebrar el Instituto con las dependencias y entidades públicas o privadas, pudiendo delegar esta facultad al Director.

IV. Designar y remover al Director General del Instituto, en ambos casos deberá ser ratificado por el Presidente Municipal.

V. Aprobar los informes de actividades, presupuestos de egresos y estados financieros del Instituto.

VI. Aprobar, actualizar y proponer al Ayuntamiento los programas de zonificación urbana de los centros de población.

VII. Aprobar y proponer al Ayuntamiento la política ambiental del Municipio.

VIII. Solicitar información necesaria por conducto del Director sobre planeación a las dependencias municipales, estatales, federales y privadas que tengan relación con la materia.

IX. Proponer obras públicas sobre áreas, zonas de esparcimiento y recreación indispensables para el municipio.

X. Aprobar y proponer al Ayuntamiento los usos y destinos del suelo dentro del territorio Municipal.

XI. Dar su visto bueno para la aprobación de la creación de un nuevo fraccionamiento o centro de población en el municipio. (Cuando aprobado el decreto sea facultad del Ayuntamiento).

El órgano consultivo, es el órgano de consulta y encargado del análisis y revisión en su caso de los trabajos de planeación que el Instituto someterá a discusión y aprobación del Cabildo Municipal.

Facultades del órgano consultivo:

- I. Opinar sobre los proyectos, planes y programas del Instituto.
- II. Conocer y opinar sobre los proyectos de vialidad y transporte del municipio.
- III. Analizar y revisar las líneas de planeación para el desarrollo del municipio.
- IV. Conocer y participar en la conformación de comisiones técnicas para el diseño de instrumentos del Plan Municipal de Desarrollo.

Requisitos para ser Director del Instituto:

- I. Ser ciudadano Mexicano.
- II. Tener título y cedula profesional de una profesión afín a las áreas de Planeación, Desarrollo Urbano y/o Administración Publica.
- III. Tener reconocida calidad ética y solvencia moral.
- IV. Contar con experiencia, en las áreas de Planeación, Desarrollo Urbano y/o Administración.

V. Tener una residencia comprobada no menor de cinco años en el municipio

Facultades del Director:

II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo.

II. Proponer al Consejo para su consideración, el Reglamento del Instituto, su organización general y los manuales de procedimientos administrativos.

III. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros.

IV. Nombrar y remover al personal que integra el Instituto, de acuerdo con la ley en la materia y el reglamento del Instituto.

V. Dirigir el cuerpo técnico que integra el Instituto, cuidando en todo momento el cumplimiento de sus objetivos, planes y presupuestos, la reglamentación de la materia y los lineamientos que le marque el Consejo Directivo.

VI. Las demás que la ley en la materia, y el reglamento del Instituto le confieran.

B.4 Atribuciones del Instituto

I. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas y/o proyectos en materia de desarrollo urbano, mediante la elaboración de estudios, planes, programas, proyectos y normas técnicas necesarias respecto del uso de suelo, infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia.

II. Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas y normas específicas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra.

III. Formular y proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.

IV. Formular, evaluar y actualizar el plan rector de desarrollo urbano; los programas de desarrollo urbano de centros de población; los programas y estudios sectoriales, los planes y programas parciales de desarrollo urbano y de conservación y mejoramiento del equilibrio ecológico, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación.

V. Realizar los estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización.

VI. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio, análisis y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.

VII. Realizar estudios, ensayos e investigación de los fenómenos físicos, sociales, económicos y urbanos del municipio, y recopilar, procesar, analizar, evaluar y resguardar la información correspondiente.

VIII. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia.

IX. Elaborar, evaluar y proponer al Ayuntamiento para su revisión y aprobación en su caso, los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la

ejecución de los mismos.

X. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal del Instituto y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias.

XI. Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, dentro del territorio del Estado de Hidalgo, otras entidades federativas y del extranjero, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación urbana, medio ambiente o alguna otra que sea de interés para el Municipio.

XII. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano y medio ambiente, en los términos de las leyes en la materia.

XIII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados.

XIV. Proveer a los Ayuntamientos de los elementos técnicos suficientes para la aprobación o no del asentamiento de nuevos centros poblacionales y/o fraccionamientos procurando que estos cumplan con las normas mínimas que la ley en la materia dicta.

XV. Apoyar y apoyar al Ayuntamiento en la recepción de nuevos fraccionamientos, verificando que estos cumplan con la normatividad requerida y/o en su caso hacer las observaciones pertinentes al municipio para que este no los recepcione en tanto no se cumpla con las mismas.

XVI. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Ejecutivo Municipal y sean inherentes a su objeto.

El patrimonio del Instituto será el de:

I. La aportación de recursos que anualmente le asigne el Ayuntamiento, en cada ejercicio fiscal, el cual no será menor al 4% del presupuesto del Ayuntamiento.

II. Los subsidios, bienes, derechos y demás ingresos que le aporten los gobiernos Municipal, Estatal y Federal o los particulares; así como los organismos financieros y fundaciones, nacionales e internacionales.

III. Las donaciones, aportaciones y legados de bienes de personas físicas y morales.

V. Las aportaciones que a su favor hagan cualesquier entidad pública o privada, para la elaboración de los estudios, proyectos, planes, programas, reglamentos y normas que expresamente le sean solicitados.

VI. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos, de asesoría o de cualquier otra naturaleza y de los que obtenga por la venta de los planes, proyectos y reglamentos que le sean propios o inherentes.

Generalidades

-El Consejo Directivo en su administración ira a la par que la administración Municipal es decir tendrá una duración de tres años. Salvo el director general.

-El director general y los integrantes del órgano operativo gozaran de los emolumentos que el cabildo apruebe para el buen desempeño de sus funciones.

-El Director General se desempeñará en su cargo 4 años a partir de la aprobación del decreto por el cabildo, con opción a reelegirse por una vez.

-El Presidente Municipal designará al Consejo Directivo.

-La Asamblea General del Instituto deberá sesionar por lo menos 1 vez cada dos meses.

-Los permisos de uso de suelo y licencias de construcción deberán de ser emitidas por la Dirección de obras públicas en base a los proyectos de crecimiento y desarrollo urbano que se realicen en el Instituto previo dictamen emitido por el mismo y en su caso validado por el Ayuntamiento.

C. Impacto social que causaría la creación del instituto propuesto

Solamente el pueblo cómo parte sustancial del Estado podrá lograr la transformación de la sociedad por la vía democrática, exige del Estado una definición en cuanto a la magnitud del fenómeno de los asentamientos humanos dentro de los grandes problemas nacionales y los puntos de convergencia que los une; su prioridad dentro de la estrategia general de desarrollo; la democracia urbana como camino para entender la estabilidad política, capacidad financiera del Estado para mantener e impulsar el desarrollo de los asentamientos humanos; además, el nivel de los diferentes niveles de gobierno frente al fenómeno urbano y en especial la responsabilidad del municipio, así como la definición del papel que les corresponde a los políticos dentro de este fenómeno.

La función del Estado sólido y eficaz como un gobierno rector, regulador, ejecutor y controlador del fenómeno urbano, mediante el establecimiento de una política integral de desarrollo urbano como parte de los planes de desarrollo económicos y sociales.

Mediante la planeación democrática el Estado debe garantizar el desarrollo equilibrado,

ordenado y justo de los habitantes.

Los instrumentos con los que cuenta el Estado para lograrlo son: legislación urbana, la administración de y para los asentamientos humanos (instituciones); la información veraz, oportuna y amplia a los urbanitas, así como la divulgación de sus derechos y obligaciones; la integración ideológica; la organización socio-política dentro del espacio urbano; la educación y la capacitación; la tecnificación y la planificación urbana.

La reforma urbana traerá diversidad de opiniones, en especial aquellos que especulan en las ciudades en términos económicos y han hecho de esta el nuevo medio de producción del sistema capitalista, para su enriquecimiento a expensas de las necesidades de la colectividad y del vivir cotidiano; no se podrá dar la reforma urbana en tanto no se conozca la realidad económica y sociopolítica en la que se haya inmersa, así como de la que forma parte en términos de espacio-temporalidad.

La reforma urbana representa así, no el gran salto de la explosión demográfica a la revolución urbana, sino el medio para avanzar hacia el perfeccionamiento de la democracia urbana.

Planear dentro de la reforma fiscal, todas las medidas que se requieran a efecto de que le municipio cuente con los fondos suficientes para hacerse cada vez más autosuficiente para enfrentar la demanda creciente de servicios, equipamiento e infraestructura urbana.

Lo que se requiere es investigar la creación, establecimiento, implementación y desarrollo de políticas y medidas de control del crecimiento natural de la población y del monto y rapidez de las corrientes migratorias. Asimismo las políticas de urbanización del contexto estatal, a través de la determinación, localización y control de los asentamientos humanos.

Se requiere la colaboración conjunta de una planeación del desarrollo socioeconómico y del crecimiento, localización y urbanización de la población, que persiga maximizar el

bienestar colectivo de los miembros presentes y futuros, a través de ofrecer medidas concretas a la acción pública.

La urbanización se trata de la distribución espacial del hombre. Significa la distribución espacial de las actividades del hombre que no es un ser inerte sino dinámico, lo que a su vez condiciona la distribución original del capital en el espacio.

Esta distribución debe tomar en cuenta producto natural o histórico, con las características de la población como: número, composición demográfica, tasa de crecimiento, cualidades y defectos sociales y económicos, su estado de necesidad y preferencia. Se trata de una población condicionada por un espacio físico, mental y evolutivo, con un presente y un futuro.³¹

La política es un medio o instrumento de los habitantes, que puede y debe usarse para maximizar la obtención de ingreso económico y social, y optimizar el bienestar colectivo, que es nuestro fin último.

Se propone reforzar primero al Estado y después al municipio, dado que los estados no pueden proporcionar a los municipios lo que ellos mismos carecen.

Desde el punto de vista social, hay que promover la urbanización hasta determinada concentración.

El desarrollo radica en un problema de organización social para la adecuación social de los recursos existentes y para aumentarlos en forma que propicie su conveniente distribución.

La planeación implica previsión y coordinación.

La legislación urbana constituye en un Estado de derecho, uno de los más importantes e insustituibles instrumentos para la permanente y cotidiana transformación urbana en

³¹ Saldaña Harlow, Adalberto. Apuntes sobre desarrollo urbano regional y nacional. Instituto de desarrollo urbano y regional. Toluca, Edo de México 1974.

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

forma pacífico; partiendo del pleno conocimiento de la realidad socio-económica con sus características, opiniones, intereses y circunstancias.

La instauración de un instituto para la investigación, planeación y desarrollo urbano en Mineral de la Reforma, dará continuidad a los trabajos que llevara a cabo el ayuntamiento a través de las instancias correspondientes y dará a la población certidumbre en que los proyectos destinados a su beneficio si n temor de que una nueva administración con tinte partidista distinto al que les prometió cambie de rumbo los fines y recursos de los mismos.

CONCLUSIONES

En México la vida de los gobiernos locales se ha llevado a cabo siempre en una dinámica de acción inmediata, alejada de la planeación y la previsión.

Evidentemente esto general grandes problemas, sobre todo a lo que se refiere al ámbito urbano y ambiental, puesto que los costos sociales y económicos asociados a este tipo de sectores son graves y muy frecuentemente irreversibles.

De acuerdo con al Ley Nacional de Planeación, todo municipio debe elaborar un plan, pero esto no se cumple en varios municipios del país, y cuando se cumple con esta disposición muy frecuentemente se lleva a cabo como un requisito burocrático y formal del que surgen documentos muy generales, sin objetivos claros ni estrategias de acción, lo que es grave en lo que se refiere a la creación de infraestructura urbana, por no contar con una planeación de el crecimiento poblacional.

La alternancia del partido político en el poder presidencial después de setenta años modifico indudablemente los referentes, tradicionales y arreglos institucionales que caracterizaban al sistema mexicano. Si bien es evidente que ha habido avances pero la dependencia que tienen estado y municipios en cuanto a recursos económicos con el gobierno federal aún es muy fuerte, ya que los municipios no cuentan con los suficientes para poder ser en la práctica como la Constitución política de los estados unidos mexicanos lo dice autónomo.

En el caso de los municipios de México, en donde los periodos gubernamentales de tres años sin posibilidad de reelección inmediata, se puede dar con frecuencia innovaciones temporales pro no lograr una continuidad hasta el termino de planes y proyectos que se tengan planeados con visión a largo plazo. La elección por planilla del ayuntamiento limita un adecuado compromiso con la ciudadanía, lo que afecta el proceso de rendición de cuentas por ser todos de un mismo partido. De igual forma, la integración del cabildo garantiza que la mayoría de sus miembros sea el partido del

presidente municipal, la cual limita la dinámica de deliberación y ajuste mutuo en los procesos de decisión, que son generalmente dominados por este.

Es claro que la acción pública en los municipios mexicanos se lleva a cabo dentro de una estructura jurídica e institucional en torno a lo urbano y en el interior de un marco que, pese a los avances, continua siendo centralizado en cuanto a la distribución de recursos entre órdenes de gobierno. Los rezagos de infraestructura urbana, la desigualdad en el acceso a los servicios públicos y los conflictos intergubernamentales, políticos y jurídicos caracterizan a los municipios mexicanos contemporáneos.

El municipio de Mineral de la Reforma por su crecimiento poblacional que ha tenido en los últimos años y que sin duda seguirá teniendo, deberá hacer frente a los problemas que eso conlleva. Pensar en una estrategia que lo lleve a resolver los problemas, no solo pensando a corto plazo sino a mediano y visión de largo plazo de como se quiere ver el municipio en un determinado tiempo, resolviendo los problemas ahora pero sin dejar para mañana la planeación del crecimiento urbano ya que el costo será mayor en el largo plazo.

En cuanto a la descentralización ocurrida a los municipios sus avances han sido muy significativos, de claroscuros.

Es por ello mi propuesta de crear un organismo descentralizado municipal en el municipio de Mineral de la Reforma, Hgo. Descentralizado en las funciones administrativas de la planeación para llevar a cabo el desarrollo urbano por medio de la devolución de funciones que el gobierno federal y el estatal le hagan, para llevar a cabo tareas de planeación y desarrollo local, con visión a largo plazo y alejado de los cambios de partido que se lleve en el ayuntamiento en la elección por el periodo tan corto que tiene, y que sin duda es un impedimento para continuar las tareas.

Ya que siendo un órgano descentralizado esté tendrá recursos propios y sus proyectos no serán inconclusos por falta de los mismos.

Si bien es cierto no solo con impulsar la creación de un organismo descentralizado municipal se resolverá el problema del municipio, sino que se requiere de una dinámica con los niveles federal, estatal, organismos no gubernamentales, la participación de la población y de los centros de investigación de las escuelas con que cuente el municipio para llevar a cabo una planeación municipal democrática; que llevara a un desarrollo integral y sustentable.

La conurbación que el municipio tiene con la capital del estado debe ser una oportunidad que se deberá aprovechar para su inclusión en el desarrollo, aprovechar las oportunidades que esto representa, apostar a la planeación que si bien es una herramienta que ayuda a llevar una línea a seguir por el ayuntamiento para que sus tareas en el municipio no solo sean las de cumplir con las tareas encomendadas en la legislatura jurídica sino de modernización y cambio de actitud hacia un nuevo horizonte, no quedarse en el retraso sino evolucionar ya que los tiempos nos muestran que la población ya no es la misma, entonces las instituciones tampoco deberán serlo.

No basta con descentralizar funciones y recursos a los gobiernos locales, para fortalecer el desarrollo, sino, debe hacer una participación conjunta de el gobierno local, grupos empresariales y población del municipio de Mineral de la Reforma para llevar a cabo la planeación para el desarrollo del municipio, con recursos económicos y humanos en la realización de una tarea importante y urgente como lo es la planeación.

Hacer de la planeación una herramienta para resolver los problemas de crecimiento urbano de manera preventiva y no correctiva de largo y no a corto plazo para beneficio de la población y del ayuntamiento ya que los recursos que se utilizaran para dicha tarea se realizaran de manera más eficiente.

GLOSARIO

A

Asentamientos humanos.- la radicación de un determinado conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en una área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran.

Ayuntamiento.-es una asamblea de representación popular que realiza el gobierno municipal y se integra con individuos que son elegidos popularmente por medio de votación directa, tanto de mayoría como de representación proporcional; el Ayuntamiento es el representante más inmediato y directo de la población del Municipio.

C

Cabildo.- es la sala donde se reúnen en sesión los miembros del ayuntamiento (regidores, alcalde y síndicos), para tratar asuntos referentes al ayuntamiento.

Centros de población, las áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para su vida normal; las que se reserven a su expansión; las constituidas por los elementos naturales, que cumplan una función de preservación de las condiciones ecológicas de dichos centros; y las que por resolución de la autoridad competente se dediquen a la fundación de los mismos.

Cultura urbana.- es un cierto sistema de valores, normas y relaciones sociales que poseen una especificidad histórica y una lógica de organización y de transformación.

Contraloría social.- son los comités ciudadanos encargados de supervisar, vigilar y verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a cada programa.

D

Democracia urbana.- sistema de vida fundada en los principios de libertad, igualdad y justicia, como síntesis espacial de la democracia económica, política, social y cultura basada en el desarrollo integral del pueblo.

Desarrollo social.- es el proceso de mecanismos y políticas públicas permanentes que generen condiciones para la incorporación plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones, al mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y que su calidad de vida, garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

E

Equipamiento urbano.- los edificios y espacios públicos, tales como: escuelas, hospitales, parques y jardines.

Espacio físico.- es el medio ambiente natural, al entorno geográfico en torno al cual el hombre desarrolla sus actividades.

Espacio individual.- representa la voluntad particular de cada ciudadano, se refiere a su habita.

Espacio político.- es el que físicamente no se ve, pero esta ahí. Es el sistema de gobierno que permite el equilibrio entre los otros dos espacios.

Espacio social.- espacio urbano, donde interviene la parte social del urbanita que vive y convive con sus conciudadanos.

Espacio urbano.- receptáculo del sistema de vida de la comunidad, de las contradicciones sociales y reflejo de las ideologías imperantes.

G

Gestión.- es la utilización de recursos para alcanzar un determinado objetivo, en un entorno presionante que plantea de manera permanente problemas a los que es preciso

dar respuesta; se puede referir a la totalidad de una organización en su conjunto o a las organizaciones de unidades concretas y sus departamentos específicos.

I

Ideología.-sistema de valores, creencias y representaciones que autogeneran las sociedades a fin de justificar idealmente su propia estructura, material de explotación consagrándola en la mente, de los hombres como un orden natural e inevitable.

Infraestructura urbana.- son las redes por las que se comunican personas y bienes, tales como: estructural, vial, distribución de agua, drenaje y alcantarillado, electricidad y teléfonos.

L

Ley orgánica.-conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto: crear unidades con competencia específica y determinar las características y requisitos que deben satisfacer las personas que integran una de las unidades y su funcionamiento.

Ley reglamentaria.-es el conjunto de normas jurídicas que desenvuelven los principios contenidos en una norma constitucional, con el objeto de hacerla aplicable a un caso concreto.

O

Organismos descentralizados.- Son aquellos creados por iniciativa del ayuntamiento y aprobados por la legislatura del estado, con el fin de garantizar la explotación de bienes, servicios o recursos propiedad del municipio; se caracterizan por poseer personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento y toma de decisiones.

P

Planeación.- es un proceso por el cual se fijan los objetivos, estrategias, metas, indicadores y evaluaciones mediante las cuales se llevará el adecuado funcionamiento de la Política social del Estado.

Plan Estatal.- es el conjunto de reglamentos, planos, normas técnicas o disposiciones relativas para ordenar y regular las provisiones, usos, reservas y destinos del territorio de la Entidad, para la fundación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población y el desarrollo urbano en general.

Política social.- es el conjunto de políticas, estrategias y programas y acciones de Gobierno y de la sociedad, que, de manera integral y con una visión común, articulan procesos que potencien y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad que se transforme en bienestar y calidad de vida para la sociedad.

R

Regionalización política.- es el producto de la división geopolítica del territorio nacional en entidades federativas.

S

Servicios urbanos.- las actividades públicas operativas; tales como: transportes, recolección de basura, vigilancia, policía y bomberos.

T

Tlatoani.- es un jefe de tribus en tiempos anteriores a la colonia, encargado de administrar los derechos y tributos que tenían los indígenas.

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

ANEXO 1

CUADRO
4.2

POBLACIÓN TOTAL POR GRUPO QUINQUENAL DE EDAD
SEGÚN CONDICIÓN DE
DERECHOHABIENCIA
A SERVICIOS DE SALUD
Al 14 de febrero de 2000

GRUPO DE EDAD	TOTAL	NO DERECHO- HABIENTE	DERECHOHABIENTE en				NO ESPECIF- CADA	
			SUBTOTAL	EN EL MUSE	EN EL ISOSTE	EN PEMEX, DEFENSA O MARINA		EN OTRA INSTITUCIÓN
ESTADO	2 286 691	1 666 733	661 326	484 083	147 942	21 726	1 886	28 633
0 A 4 AÑOS	243 588	178 025	62 798	48 175	12 883	1 953	232	2 735
5 A 9 AÑOS	277 830	204 914	70 614	52 495	16 290	2 098	243	2 302
10 A 14 AÑOS	271 378	199 783	69 501	50 407	17 304	2 177	214	2 094
15 A 19 AÑOS	235 368	167 889	65 766	50 062	13 723	2 344	144	1 713
20 A 24 AÑOS	195 771	138 505	55 777	45 760	7 876	2 222	154	1 489
25 A 29 AÑOS	172 960	118 335	53 248	41 862	9 663	1 705	183	1 377
30 A 34 AÑOS	155 351	102 582	51 556	37 779	12 122	1 705	185	1 213
35 A 39 AÑOS	143 447	93 201	49 113	33 790	13 844	1 647	196	1 133
40 A 44 AÑOS	117 852	75 895	41 104	28 415	11 315	1 540	113	853
45 A 49 AÑOS	95 309	63 416	31 203	22 110	7 823	1 376	71	690
50 A 54 AÑOS	77 766	51 854	25 393	18 255	6 204	1 050	57	519
55 A 59 AÑOS	60 808	41 090	19 307	14 030	4 781	634	30	411
60 A 64 AÑOS	51 719	34 122	17 289	12 751	4 133	480	36	338
65 A 69 AÑOS	40 119	26 313	13 527	10 036	3 330	278	20	279
70 Y MÁS AÑOS	78 290	54 161	23 509	16 937	6 267	466	44	620
NO ESPECIFICADO	18 065	5 648	1 650	1 219	384	50	3	10 767
MUNICIPIO	42 223	17 718	23 682	16 688	7 028	226	38	912
0 A 4 AÑOS	4 450	2 011	2 404	1 730	684	14	4	35
5 A 9 AÑOS	4 556	2 111	2 394	1 650	737	17	3	51
10 A 14 AÑOS	4 343	1 893	2 416	1 605	823	23	2	34
15 A 19 AÑOS	4 606	2 078	2 506	1 762	746	38	1	22
20 A 24 AÑOS	4 307	2 028	2 240	1 779	450	24	7	39

"Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación,
planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo"

25 A 29 AÑOS	3 934	1 717	2 193	1 662	516	18	8	24
30 A 34 AÑOS	3 621	1 466	2 134	1 490	643	17	4	21
35 A 39 AÑOS	3 358	1 325	1 998	1 297	704	15	2	35
40 A 44 AÑOS	2 803	975	1 808	1 143	683	9	3	20
45 A 49 AÑOS	1 818	666	1 140	767	373	15	0	12
50 A 54 AÑOS	1 220	479	733	507	219	16	2	8
55 A 59 AÑOS	770	276	488	350	137	8	1	6
60 A 64 AÑOS	607	228	374	291	84	6	0	5
65 A 69 AÑOS	434	155	278	206	76	1	1	1
70 Y MAS AÑOS	711	254	451	319	137	5	0	6
NO ESPECIFICADO	685	57	35	21	14	0	0	593

a/ La suma de las distintas instituciones de salud puede ser mayor al subtotal, debido a aquella población que tiene derecho a este servicio en más de una institución de salud.

FUENTE: INEGI. *Hidalgo, XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Tabulados Básicos. Tomo II.*

□

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación,
planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

ANEXO 2

ESTABLECIMIENTOS Y CUARTOS DE HOSPEDAJE POR CLASE ESTADÍSTICA DEL ESTABLECIMIENTO 1997 y 2003 a/

CLASE ESTADÍSTICA	ESTABLECIMIENTOS		CUARTOS	
	ESTADO	MUNICIPIO	ESTADO	MUNICIPIO
1997				
TOTAL	160	2	4 543	115
CINCO ESTRELLAS	3	0	271	0
CUATRO ESTRELLAS	9	0	529	0
TRES ESTRELLAS	25	1	915	33
DOS ESTRELLAS	43	0	1 265	0
UNA ESTRELLA	31	1	705	82
CLASE ECONÓMICA	49	0	858	0
2003				
TOTAL	242	7	6 217	286
CINCO ESTRELLAS	7	0	362	0
CUATRO ESTRELLAS	20	1	956	92
TRES ESTRELLAS	65	3	1 968	63
DOS ESTRELLAS	71	3	1 610	131
UNA ESTRELLA	56	0	1 076	0
SIN CATEGORÍA b/	23	0	245	0

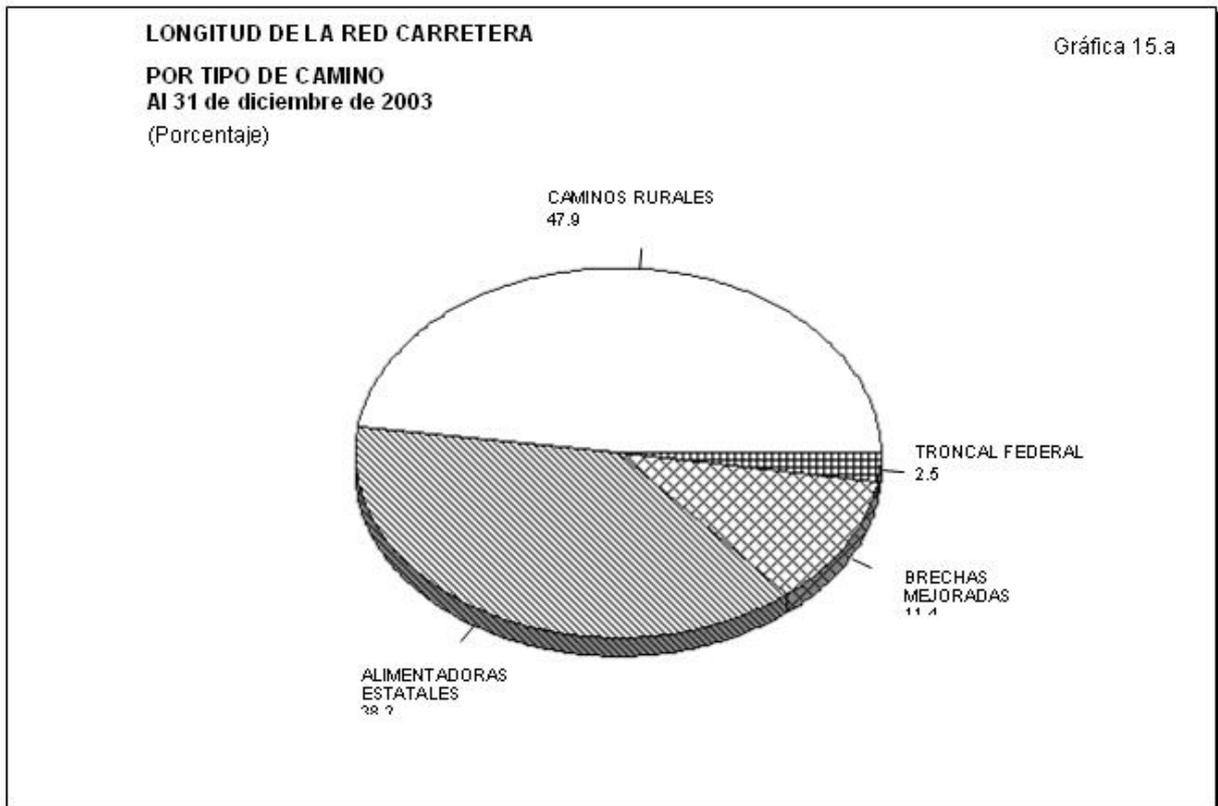
a/ Datos referidos al 31 de diciembre de cada año.

b/ Comprende: villas, casas de huéspedes, posadas, campamentos y cabañas.

FUENTE: Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado.

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

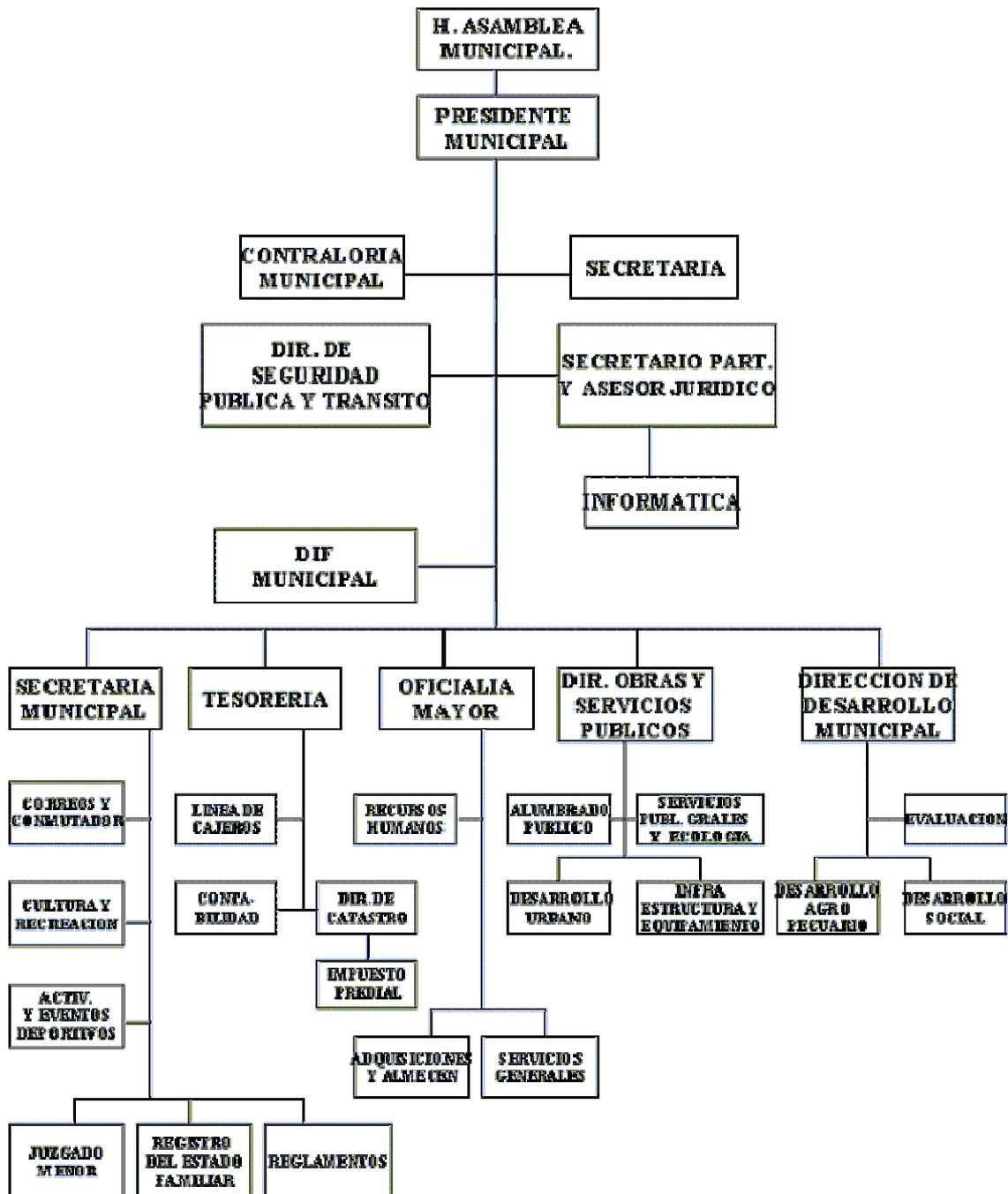
ANEXO 3



“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

ANEXO 4

Organización y Estructura de la Administración Pública Municipal



“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación,
planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

**INGRESOS Y EGRESOS BRUTOS POR CONCEPTO
2002
(Pesos)**

CONCEPTO	ESTADO a/	MUNICIPIO
INGRESOS BRUTOS	2 483 711 594	42 776 307
INGRESOS NETOS	2 468 568 626	42 776 307
IMPUESTOS	144 625 091	7 800 615
DERECHOS	102 314 329	4 753 406
PRODUCTOS	15 042 674	119 493
APROVECHAMIENTOS	53 165 711	2 718 333
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	8 385	0
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1 097 868 246	13 666 929
APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	1 030 335 530	13 717 531
OTROS INGRESOS	17 420 571	0
POR CUENTA DE TERCEROS	166 896	0
FINANCIAMIENTO	7 621 193	0
DISPONIBILIDAD INICIAL	15 142 968	0
EGRESOS BRUTOS	2 483 711 594	42 776 307
EGRESOS NETOS	2 438 986 630	41 776 655
SERVICIOS PERSONALES	748 742 191	2 064 259
MATERIALES Y SUMINISTROS	162 215 791	2 887 554
SERVICIOS GENERALES	325 350 742	4 912 844
SUBSIDIOS, AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	249 145 622	17 062 722
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	25 200 693	389 728
OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES SOCIALES	799 330 717	4 059 084
RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS	92 699 983	9 734 697
OTROS EGRESOS	16 298 673	665 767
DEUDA PÚBLICA	20 002 218	0
DISPONIBILIDAD FINAL	44 724 964	999 652

FUENTE:

INEGI. Estadísticas de Ingresos y Egresos .

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA POR PROGRAMA DE ACTIVIDAD

2003

(Pesos)

PROGRAMA	ESTADO	MUNICIPIO
TOTAL	10 778 379 434.64	55 628 539.98
EDUCACIÓN	4 796 948 074.90	3 042 698.54
DESARROLLO INSTITUCIONAL	1 277 388 816.15	9 287 967.65
SALUD	953 053 883.90	268 769.70
FOMENTO AGRÍCOLA	649 957 368.35	3 076 980.67
URBANIZACIÓN	642 733 673.55	6 981 077.85
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	590 571 901.65	779 626.90
INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD	439 852 611.50	4 712 589.65
ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	314 379 305.52	1 660 286.82
ELECTRIFICACIÓN	249 629 183.91	2 610 095.50
AGUA POTABLE	231 510 044.47	222 714.15
VIVIENDA	152 228 814.88	21 489 948.35
ALCANTARILLADO	122 208 408.24	550 228.50
DESARROLLO SOCIAL	95 458 654.96	0.00
SERVICIO SOCIAL	92 206 469.70	338 148.00
SITIOS HISTÓRICOS Y CULTURALES	42 658 668.61	0.00
DEPORTE	28 710 835.39	384 308.30
DESARROLLO INDUSTRIAL	27 938 663.11	86 195.00
FOMENTO GANADERO	23 497 523.57	136 904.40
ECOLOGÍA	19 670 193.64	0.00
FOMENTO AL TURISMO	15 159 705.04	0.00
FOMENTO PESQUERO	6 203 428.60	0.00
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL	4 417 460.00	0.00
PROTECCIÓN DE ÁREAS Y CAUCES FEDERALES	1 963 745.00	0.00
FOMENTO FORESTAL	32 000.00	0.00

FUENTE:

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado. Dirección General de Planeación; Dirección de Inversión Pública e Informática.

Han sido Presidentes municipales de Mineral de la Reforma desde su creación como municipio las siguientes personas:

- 1920.- Simón Calderón
- 1921.- Enrique Melgarejo
- 1922.- José Isaías
- 1923-1924.- Justino Montaña
- 1925.- Francisco Ugalde
- 1926-1927.- Manuel Isaías
- 1928-1929.- Víctor Hidalgo
- 1930-1931. - Gral. José García
- 1932-1933.- Maximino Piñón
- 1934-1935.- Ernesto Rico Castillo
- 1936-1937.- José Guadalupe Escamilla
- 1938-1939.- José Encarnación Licona
- 1940-1941.- Alejandro Hidalgo Williams
- 1942-1943.- Salvador Callejas
- 1944-1945.- Sabino Sánchez
- 1946-1947.- Pedro Monter Vivar
- 1948-1951.- Javier Contreras
- 1952- 1953.- José Antonio Borbolla
- 1954.- Juan Rodríguez Martínez
- 1955-1957.- Juan Flores Rodríguez
- 1958.- Lucio Serrano Z.
- 1959-1960.- Javier Contreras
- 1961-1963.- José Cruz Arellano
- 1964-1966.- Eduardo Vera Gutiérrez
- 1967-1969,- Humberto Baños González
- 1969-1972.- Humberto Baños González
- 1973-1976.- Dra. Berta Riverol
- 1976-1979.- Gempo Copca Islas

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación,
planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

1979-1982.- José Islas Islas

1982-1985.- Dr. Silvino Baños Corrella

1985-1988.- Lic. Sergio López Licona

1988-1991.- Lic. Isidro Baños Ramos

1991-1994- Lic. Rubén Contreras García

1994-1997- José Guadalupe Hidalgo Sánchez

1997 -2000.- Guadalupe Baños Madrid

2000-2003.- Víctor Islas Morales

2003-2006. Lic. Salvador Licona Ramírez

2006-2009. Alejandro Islas Pérez

BIBLIOGRAFIA

Oropeza Martínez, Humberto. Administración Pública Municipal: Estudio preliminar del municipio libre. México: Trillas, 2001.

Chávez Jiménez, Pedro. Cómo administrar un municipio: Guía básica para gobernar mejor. México: Trillas, 2005.

Garza Mercado, Ario. Manual de técnicas de investigación para estudiantes en ciencias Sociales. 6ª ed.; México: El colegio de México, Biblioteca Daniel Cosío Villegas, 2004, 1996.

Avalos Aguilar, Roberto. Metodología para la elaboración de diagnósticos institucionales, Administrativos y financieros municipales. México, DF.: Centro de investigación en Ciencias administrativas, Instituto Politécnico Nacional, 1994.

Robles Martínez, Reynaldo. El municipio. México: Porrúa, 2000.

Eduardo Rojas y Albert Daughters, La ciudad en el siglo XXI; experiencias exitosas en gestión del desarrollo urbano en América Latina. Editores 1998. Banco Interamericano de Desarrollo.

Pérez Jiménez, Gustavo. La institución del municipio libre en México. México: Prontuario De legislación y administración municipal, Universidad Nacional Autónoma de México, 1975.

Cabrero Mendoza, Enrique. Acción pública y desarrollo local. Fondo de Cultura Económica.

Rodríguez, Victoria E. La descentralización en México, de la reforma municipal Solidaridad y el nuevo federalismo. México, DF. Fondo de Cultura Económica. 1999.

Tenorio Bahena, Jorge. Técnicas de investigación documental. México: Mc Graw-Hill, 1987.

García del Castillo, Rodolfo. Los municipios en México. Los retos entre el futuro. Miguel Ángel Porrúa.

Rivera Álvarez, Fernando. El urbanita, política y urbanismo. México, DF. Consejo Nacional de Fomento educativo. Secretaria de Educación Pública, 1987.

Cabrero Mendoza, Enrique. Políticas públicas municipales: una agenda en construcción. México, Porrúa.

Saldaña Harlow, Adalberto. Apuntes sobre desarrollo urbano regional y nacional. Instituto de desarrollo urbano y regional. Toluca, Edo de Mexico 1974.

Rendon Huerta, Teresita. Derecho municipal. Mexico. Editorial Porrúa.

García del Castillo, Rodolfo. Premio gobierno y gestión local. Gestión local creativa experiencias innovadoras en Mexico. Coordinado. CIDE, INAFED, Fundación Ford.

Bazant S, Jan. Manual de diseño urbano. 5ta edición, Mexico, DF. Trillas, 1998.

Quiroga Leos, Gustavo. Organización y métodos de la Administración Publica. 2da edición, Mexico 1998.

Ochoa Campos, Moisés. El municipio su evolución institucional. Mexico, DF. Banobras

Óbice, Charles. Elementos de planificación urbana. Caracas. Fondo editorial común. 1996.

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación,
planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

Arellano David, Cabrero Enrique y del Castillo Arturo. Reformando al gobierno. Una visión organizacional del cambio gubernamental. Miguel Ángel Porrúa, Mexico 2000.

Cabrero Mendoza, Enrique. La nueva gestión municipal en Mexico. Miguel Ángel Porrúa, 1996.

CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, Gobierno y Administración Municipal en México, 1993.

Saldaña Harlow, Adalberto. Apuntes sobre desarrollo urbano regional y nacional. Instituto de desarrollo urbano y regional. Toluca, Edo de México 1974.

PUBLICACIONES PERIODICAS

Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca de Soto Hidalgo a 16 de julio de 2001. Tomo CXXXIV. Núm. 30.

Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca de Soto Hidalgo a 19 de agosto de 2002. Tomo CXXXV. Num. 32

Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca de Soto Hidalgo a 29 de diciembre de 2006. Tomo CXXXIX. Num. 53BIS

CONSTITUCIONES, LEYES, REGLAMENTOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. 2 de junio de 2006.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial, el 16 de abril de 2001.

“Necesidad de crear un organismo descentralizado municipal para la investigación, planeación y desarrollo urbano en mineral de la Reforma, Hidalgo”

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo. Última reforma publicada en el periódico oficial. 25 de septiembre de 2006.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 24 de noviembre de 2003.

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo urbano del Estado de Hidalgo. 1977

ENTREVISTAS

Lic. Alfredo Rodríguez Tapia. Director de Habitat desarrollo municipal, Mineral de la Reforma, Hgo. Enero 2007.

M.A. Victor A. Bautista Ramírez. Director general. Instituto Municipal de Investigación y Planeación. Noviembre 2006

PAGINAS EN INTERNET

www.inegi.gob.mx

www.inafed.gob.mx

www.municipio.org.mx